

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 228 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Rafael Rubio Gallardo, contra Juana Fernández Molero, sobre cantidad, con fecha 18 de mayo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Juana Fernández Molero a que abone por los conceptos reclamados a Rafael Rubio Gallardo 74.542 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Juana Fernández Molero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.047)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 202 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Tarsicio García Pacheco, contra "General Mercantil Corporation, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 12 de mayo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Tarsicio García Pacheco, contra la empresa "General Mercantil Corporation, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél, pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de 395.564 pesetas, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 263.708 pesetas, y en todo caso el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, es que opta por la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a "General Mercantil Corporation, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.048)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 223 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Julián Herrera Ramos, contra "Vorkan, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de mayo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Julián Herrera Ramos, contra la empresa "Vorkan, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél, pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, ante la readmisión del actor o el abono de una indemnización de 313.363 pesetas, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 209.084 pesetas, y en todo caso el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, es que opta por la readmisión del trabajador.

Y para su notificación a "Vorkan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.281)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.023 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eduardo Alonso Checa y otros, contra "Eriñal, Sociedad Anónima", sobre cantidad; con fecha 20 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Eriñal, Sociedad Anónima", a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Eduardo Alonso Checa, 230.633 pesetas; a Joaquín Fernández Gálvez, 182.600 pesetas, y a Blas Martos Fernández, 102.740 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Eriñal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.280)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 555 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Vicenta Romo Tabasco, contra "Perfumería Spring, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 19 de mayo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: De conformidad con el artículo 72 de la ley de Procedimiento Laboral, se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días amplie la demanda en el sentido de demandar al Fondo de Garantía Salarial acompañando una copia de la demanda correspondiente, y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos.

Y para que sirva de notificación a Vicenta Romo Tabasco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 237 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Ruiz Benítez, contra Gerardo Gil Gil y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de mayo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Ruiz Benítez, contra la empresa Gerardo Gil Gil, debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Gerardo Gil Gil, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.284)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 516 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Dionisio Llamas Valdevira, contra Manuel López Amo Serrano ("Bronces López Amo"), sobre cantidad, con fecha 15 de enero de 1982, se ha dictado providencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de enero de 1982.—Dada cuenta, por recibida la anterior carta orden, únase a los autos de su razón. Cúmplase cuanto ordena la superioridad y en su consecuencia emplácese a las partes a fin de que en el plazo de cuarenta días a partir de la misma comparezcan ante el Tribunal Supremo a sostener lo que su derecho convenga a virtud de lo establecido en el artículo 1.801 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, doy fe.—Ante mí.

Y para su notificación a Manuel López Amo Serrano ("Bronces López Amo"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.508)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.882 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Mariano Fernández Rodríguez, contra José Pérez Siles, sobre despido, con fecha de 27 de marzo de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que existió entre las partes y que debía condenar y condenaba a la demandada, José Pérez Siles ("Muebles Siles"), a que abone al actor, Mariano Fernández Rodríguez, en concepto de indemnización la suma de 113.896 pesetas, y que debía condenar y condenaba, asimismo, a la demandada a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha en que el despido se produjo, 2 de noviembre de 1981, hasta la fecha de esta resolución y que ascienden a la suma de 130.422 pesetas. Notifíquese a las partes. Así, por este su auto, lo pronuncio, mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Pérez Siles ("Muebles Siles"), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 27 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.051)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 134 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Torrejón de la Plaza y otros, contra "Cicsa", y otros, sobre resolución de contrato, con fecha de 29 de abril de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores, contra la empresa "Cicsa", y los Interventores Judiciales don Alberto Grande y don José Fernández y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la resolución de los contratos de trabajo que ligaban a los demandantes con la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta y los Interventores Judiciales como tales, a que en concepto de indemnización, abone a los actores las siguientes cantidades:

Manuel Torrejón de la Plaza, 1.377.688 pesetas; María Paz Santa-Polinia, 868.418 pesetas; Agustín Martín, 3.251.119 pesetas; José Manuel Rojas, 1.813.474 pesetas; Encarnación Checa, 925.418 pesetas, y José Luis Torrejón Plaza, 721.667 pesetas, y desestimando la demanda interpuesta por Esteban Poveda Franco, contra la empresa "Cicsa", y los Interventores Judiciales, demandados y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advierte, digo advertirá que contra ella caben los recursos de casación por quebrantamiento de forma y por infracción de Ley y doctrina legal el Tribunal Supremo, preparándolos en esta Magistratura por comparecencia o por es-

crito, por mera manifestación, a la notificación de la misma, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la parte demandada la recurrente deberá depositar 5.000 pesetas por cada uno de los recursos que interponga, en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo, en la Secretaría del Tribunal Supremo, al personarse el recurrente, y consignar el importe de la condena, más el 20 por 100 de la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", el Banco de España de esta capital, presentando el resguardo en esta Magistratura dentro del indicado plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Cánovas, Inte. Judicial, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.830)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.132 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Rosario Pérez Téllez y tres más, contra Ricardo Lucas Marcos ("Confecciones Ríos"), sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por las actrices contra la empresa "Confecciones Ríos", titular Ricardo Luca Marcos, debo condenar y condeno a ésta a que abone a las actrices las cantidades siguientes: A Rosario Pérez, 190.880 pesetas; a María del Carmen García, 190.880 pesetas; a Pilar Carreras, 190.880 pesetas, y a Juana Estaire, 190.880 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta Villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Luca Marcos ("Confecciones Ríos, Sociedad Anónima"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.831)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.075 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Rosario Mesa y otro, contra "Compañía Internacional de Alarmas, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Compañía Internacional de Alarmas, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las cantidades siguientes: A Rosario Mesa, 112.172 pesetas, y a Jesús Tomé, 154.000 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal

Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Internacional de Alármas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.832)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 879 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María del Carmen López García y otros, contra "Comercial Super Dix, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 4 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Comercial Super Dix, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: A María del Carmen López García, 271.190 pesetas; a Josefina Castro Cordero, 274.281 pesetas; a Rosa María López García, 259.302 pesetas; a María de los Angeles Gallego Carbonell, 259.018 pesetas, y a Dolores González Nuñez, 268.921 pesetas. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Super Dix, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.833)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 850 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ernesto Herrero Jurado, contra Javier Guruchaga y otros, sobre despido, con fecha 21 de abril de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y

dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese el presente a Juan Cruz y Pedro Ayesteran mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Ante mí, Juan Ignacio González Escribano. Pilar Fernández Magester (Firmados).—Adviértase a Juan Cruz Unzurrunzaga y a Pedro Ayesteran que quedan copias del escrito de formalización, en la Secretaría de esta Magistratura, a su disposición.

Y para que sirva de notificación a Juan Cruz Unzurrunzaga y a Pedro Ayesteran, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.054)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 787 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Mohino Sánchez de la Nieta, contra Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y otros, sobre derechos, con fecha 5 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Antonio Mohino Sánchez de la Nieta contra la empresa Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Hipólito Gil Lozano y Mariano Cerdán García, debo absolver y absuelvo a los demandados. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y sin que deba hacerse advertencia alguna sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para la demandada y gozar el actor del beneficio de pobreza legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Ignacio González Escribano (Firmado).

Y para su notificación a Mariano Cerdán García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.056)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 787 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Mohino Sánchez de la Nieta, contra Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y otros, sobre derechos, con fecha 29 de marzo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese en el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes. Notifíquese nuevamente la sentencia a Mariano Cerdán García en el domicilio

de la citación.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí, Juan Ignacio González Escribano. Pilar Fernández Magester (Firmados).

Adviértase a Mariano Cerdán García que queda a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia del escrito de formalización presentado por la parte recurrente.

Y para que sirva de notificación a Mariano Cerdán García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.057)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 534 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Carmelo Bosque y tres más, contra "Taberna Andaluza", antes "Rías Bajas", titular Valeriano Zorita, sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa "Taberna Andaluza", antes "Rías Bajas", en la persona de su propietario Valeriano Zorita, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las cantidades siguientes: A Isabel Quero, 225.880 pesetas; a Carmelo Bosque, 320.000 pesetas; a Angel Blas, 264.000 pesetas, y a Argimiro Blas, 240.000 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, y presentar ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Taberna Andaluza", antes "Rías Bajas", titular Valeriano Zorita, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.058)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.273 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonia Candelas, contra Amelia Carpi Cañellas, sobre sanción, con fecha 16 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Antonia Candelas, contra la empresa Amelia Carpi, debo revocar y revoco la sanción impuesta por la demandada a la actora. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada a las partes se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Amelia Carpi Cañellas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.059)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 262 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Ventura y otros, contra "Metropolitano de Madrid y Ferrocarril Suburbano de Madrid", sobre vacaciones, con fecha 5 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que sin entrar en el fondo del asunto, debo estimar y estimo las excepciones alegadas. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y sin que deba hacerse advertencia sobre depósitos al ser el fallo absolutorio para la demandada y gozar los actores del beneficio de pobreza legal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Hernández Sancho, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.060)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.236 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Alicia Moneos, contra "Conservator Ingenieros, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 18 de abril de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Alicia Cobelo Moneos, contra la empresa "Conservator Ingenieros, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 118.250 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Conservator Ingenieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.061)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.333 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Fernández Sandoval, contra "Inper, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 18 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Antonio Fernández Sandoval, contra la empresa "Inper, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 350.170 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Inper, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.062)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.332 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Puebla Morata e Isidoro Rodrigo, contra Manuel G. Gila Herranz, sobre cantidad, con fecha 18 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores, contra la empresa Manuel G. Gila Herranz, debo condenar y condeno a ésta a que abone a Antonio Puebla la cantidad de 108.888 pesetas y a Isidoro Rodrigo la cantidad de 108.888 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel G. Gila Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.063)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el exhorto de Gijón número 2 de 1981, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Manuel Jesús Torga González, contra "Mateu y Mateu, Sociedad Anónima", sobre salarios, con fecha 24 de mayo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjui-

ciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento a la ejecutada, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mateu y Mateu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.285)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 291 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel Borrego y otros, contra "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato, con fecha 5 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento a la ejecutada, previniéndola que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Creaciones Oro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.286)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 134 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Torrejón de la Plaza y otros, contra "Cicsa" y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 30 de abril de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que salvando el error material cometido en el fallo de la sentencia, debía declarar y declaraba que la cantidad que corresponde percibir al actor Agustín Martín Baonza por la resolución del contrato de trabajo que le ligaba a la demandada "Cicsa" era la de 1.251.119 pesetas.—Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Cánovas, interventor judicial, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.291)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 98 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Ana Rodríguez Parrondo y otros, contra "Inmobiliaria Hay, Sociedad Anónima" (Restaurante Casa Rafa) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores, contra la empresa "Inmobiliaria Hay, Sociedad Anónima" (Restaurante Casa Rafa) y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de los trabajadores despedidos y al abono de los salarios dejados de percibir.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409 "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307 "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Inmobiliaria Hay, Sociedad Anónima" (Restaurante Casa Rafa), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.292)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 303 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Gabriel Raya Mengibar, contra "Leo Burnet, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 9 de marzo de 1982 se ha dictado providencia de subsanación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor González Escribano.—Magistratura de Trabajo número 17.—Madrid, 9 de marzo de 1982.—Por repartido el oportuno escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 303 de 1982 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase procédase al archivo de los autos. Los aludidos defectos son: Que presente la demanda en forma.

Y para que sirva de notificación a Gabriel Raya Mengibar, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—6.293)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 891, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Jesús Delgado Vázquez, contra Luis Corrales y otros, sobre resolución de contrato, con fecha 5 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jesús Delgado Vázquez frente a Luis Corrales, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a ambas partes, y en consecuencia, condeno al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que abone al demandante en concepto de indemnización la cantidad de 303.450 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en su-

plicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Corrales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 715 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Carlos Codina Leal, contra Crescencio Codina Serrano, sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro nulo el despido acordado y debo de condenar y condeno a la empresa a la inmediata readmisión del demandante, con abono de los salarios dejados de percibir y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es el patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Crescencio Codina Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.164)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 923 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de María Teresa Casanova Escandón, contra "Limpiezas Miguel", sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro nulo el despido de María Teresa Casanova Escandón, acordado por la empresa "Limpiezas Miguel", de Hermenegildo Miguel Sánchez y José María Miguel Blázquez, a los que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación

por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Miguel", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.294)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 590 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de María Soledad Pérez Abad, contra "Matepiq, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 18 de febrero de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Matepiq, Sociedad Anónima", y a los Interventores judiciales de la suspensión de pagos de dicha sociedad, en su calidad de tales Interventores, a que satisfaga a la demandante la cantidad de 271.584 pesetas, y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad de dicho organismo que establece en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Matepiq, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.297)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.031 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Julián Antonio Bustamante Serrano, contra "Celmo, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Fallo: Que estimando la demanda planteada por Julián Antonio Bustamante Serrano frente a la empresa "Celmo, Sociedad Anónima", condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de 134.094,79 pesetas en concepto de paga extraordinaria de julio, mensualidad parcial de agosto y noviembre y total de septiembre y octubre de 1981.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es

patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Celmo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.300)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Ausere Pérez, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 19 de las de Madrid.

Hago saber: Que en autos 146 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Aurelio García González y otros, contra la empresa "Clum, Sociedad Anónima", se ha dictado providencia en virtud de la cual comunico a la empresa "Clum, Sociedad Anónima", que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, la liquidación presentada para que proceda a impugnarla en el plazo de ocho días si viere convenirle.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a "Clum, Sociedad Anónima", expido el presente en Madrid, a 31 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.356)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 205 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Sánchez Jiménez, contra "Vorkan, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de abril de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo de declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa "Vorkan, Sociedad Anónima", a la que se condena a la inmediata readmisión del demandante, con abono de los salarios dejados de percibir, y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, calle Orense, número 20, cuenta 1883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Vorkan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—6.071)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 579 de 1981, ejecución 106 de 1982, seguidos ante la Ma-

gistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Montero Alvarez, contra "Valtiétar, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 7 de mayo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Martínez Hidalgo de Torralba.—En Madrid, a 7 de mayo de 1982.

Dada cuenta de la entrada del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de la finca "Valtiétar", carretera de La Adrada a La Iglesuela, kilómetro siete, provincia de Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina-Toledo en el tomo 1.152, folio 215, finca número 2.267, siempre que figure a nombre de la empresa "Valtiétar, Sociedad Anónima", y en cantidad suficiente para cubrir el principal de 849.688 pesetas, más 200.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas.

Previamente requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente, en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 20, los títulos de la propiedad de la finca, con la advertencia de que caso de no presentarlos, se mandará librar a su costa certificación de lo que respecto a ellas resulte en el Registro de la Propiedad.

Firme que sea este proveído, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo), para que anote el embargo decretado y se sirva expedir y remitir certificación de la carga y gravámenes que pesan sobre la finca o que se halla libre de cargas. Requírase a la parte actora para que caso de ser casada en régimen de gananciales, señale el nombre de su esposa.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Valtiétar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.072)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 561 de 1981, ejecución 107 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Montero Alvarez, contra "Valtiétar, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 7 de mayo de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Martínez Hidalgo de Torralba.—En Madrid, a 7 de mayo de 1982.

Dada cuenta de la entrada del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de la finca "Valtiétar", en la carretera de La Adrada a La Iglesuela, kilómetro siete, provincia de Toledo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo) al tomo 1.152, folio 215, finca número 2.267, siempre que figure a nombre de "Valtiétar, Sociedad Anónima", y en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.152.000 pesetas, más 250.000 pesetas que se calculan provisionalmente para costas.

Previamente requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente, en la Secretaría de la Magistratura de Trabajo número 20 de las de Madrid, los títulos de la propiedad de la urbanización, con la advertencia que caso de no presentarlos, se mandará librar a su costa certificación de lo que respecto a ellas resulte en el Registro de la Propiedad.

Firme que sea este proveído, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo), para que anote el embargo decretado y se sirva expedir y remitir certificación de la carga y gravámenes que pesan sobre la finca o que se halla libre de cargas. Requírase a la parte actora para que señale el nombre de su esposa, caso de ser casada en régimen de gananciales.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Valtiétar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.073)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 175 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Sáez Sáez, contra pastelería "Hospital Clínico San Carlos" (titular Guillermo Hueriga Ferrero), sobre despido, con fecha 17 de mayo de 1982, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dijo: Que debió declarar y declaraba extinguida la relación laboral que une a José Sáez Sáez con pastelería "Hospital Clínico San Carlos", de Guillermo Hueriga Ferrero, condenando a la demandada a que abone al demandante como indemnización la cantidad de 319.298 pesetas. Salarios desde el día 27 de marzo hasta el 17 de mayo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, doy fe.

Y para que sirva de notificación a pastelería "Hospital Clínico San Carlos", de Guillermo Hueriga Ferrero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—6.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 308 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Belén Hernández y otros, contra "Mundi Informática, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de abril de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda deducida por María Belén Hernández Esteban, Consuelo López Esteban y María del Pilar Jiménez Rodríguez, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa "Mundi Informática, Sociedad Limitada", a la que se condena a la inmediata readmisión de la demandante, con abono de los salarios dejados de percibir, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 1883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Mundi Informática, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—6.357)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

EDICTO

Don Juan José Navajas Ramos, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de esta Magistratura de Trabajo número 19 de 1982, sobre salarios, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia "in voce" con fecha 15 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que, con íntegra estimación de la demanda promovida por Enrique Riera Castellano, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Cipma, Sociedad Limitada" a satisfacer al referido actor la suma de 95.000 pesetas, importe bruto del salario no percibido hasta el 7 de mayo de 1981, fecha de su cese, sobre el que declaro procedentes todos los descuentos que por razón de impuestos y cargas sociales le sean aplicables, e impongo a la indicada empresa por su temeridad una multa de 10.000 pesetas, a la que, una vez satisfecha, se le dará el destino propio de las sanciones pecuniarias de carácter social.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe otro recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, y que en este acto queda publicada y notificada a la parte actora, debiendo serlo igualmente a la empresa "Cipma, Sociedad Limitada", definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier García González, Magistrado de Trabajo de la número 3 de las de Oviedo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada "Cipma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 4 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.481) (B.—5.210)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

EDICTO

Don Juan José Navajas Ramos, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de esta Magistratura de Trabajo números 5 y 341 al 354 de 1982, sobre regulación de empleo, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que, con íntegra estimación de las demandas originales de este proceso, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Canódromos del Norte, Sociedad Anónima" a satisfacer a los actores sendas indemnizaciones de 74.786 pesetas a Antonio Casado Delgado, 169.476 pesetas a Vicente Rodríguez Muñoz, 195.580 pesetas a María Dolores Somoza Vijande, 224.130 pesetas a Ignacio Suárez Bravo González, 81.030 pesetas a Olga Rodríguez San Martín, 67.728 pesetas a Carlos Miguel Freije García, 109.575 pesetas a José Bertrand Secades, 86.140 pesetas a José Luis Poncela Sánchez, 98.031 pesetas a María Elena Rodríguez San Martín, 196.062 pesetas a Manuel Megar Román, 176.781 pesetas a Luis Miguel Fernández Gómez, 171.831 pesetas a María Josefa Guerrero Moreno, 146.100 pesetas a Manuel Ángel Rodríguez Suárez y 175.320 pesetas a José Manuel Alonso González, por causa de extinción de sus contratos laborales, sobre cuyo importe bruto serán aplicables los descuentos que reglamentariamente procedan. Adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo, previo depósito especial de 2.500 pesetas en la cuenta número 3.546 de la Caja de Ahorros de Asturias, de "Recursos de suplicación", si fuere la demandada la que lo hiciera.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier García González.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el

tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada "Canódromos del Norte, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 5 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.482) (B.—5.211)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ZARAGOZA

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 4.120 de 1981, a instancia de José Luis Palomero Latorre, contra "Autovox Española, Sociedad Anónima", en reclamación de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia de fecha 22 de mayo de 1981, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Palomero Latorre, contra "Autovox Española, Sociedad Anónima", debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone al actor la cantidad de 540.300 pesetas, más el 10 por 100 de recargo por mora.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Autovox Española, Sociedad Anónima", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.585. Exh. M. T.—17)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 6 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel López Cejudo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, dictado en reclamación número 8.148 de 1980, contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1982.

Madrid, a 6 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.551)

Providencia de 11 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Nuevo Toboso, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de enero de 1982, dictado en reclamaciones números 2.489 de 1979, 2.477 de 1979 y 2.482 de 1979, acumuladas, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1982.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado). (G. C.—5.771)

Providencia de 11 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de Compensación "Las Matas Grande", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 3.909 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Las Rozas, por arbitrio de Plusvalía (expediente 40 de 1977); pleito al que ha correspondido el número 350 de 1982.

Madrid, a 11 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.772)

Providencia de 7 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Sánchez Viejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de enero de 1982, dictado en reclamaciones acumuladas números 6.204 y 6.205 de 1977, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de Plusvalía (expedientes 188.812/1/75 y 188.812/2/75); pleito al que ha correspondido el número 346 de 1982.

Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.677)

Providencia de 7 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Junta de compensación "Las Matas Grande", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de enero de 1980, 29 de septiembre de 1979, 30 de abril de 1980 y 31 de marzo de 1981, respectivamente, dictados en reclamaciones números 3.889 de 1978, 8.315 de 1977, 3.912 de 1978, 3.910 de 1978, 11.781 de 1977 y 6.431 de 1978, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Las Rozas, por arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1982.

Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.678)

Providencia de 7 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Alina, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1981, que resolvió reclamación número 726 de 1978, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases impositivas y liquidables asignadas a las parcelas, referencia catastral 6204001, de la urbanización "Monte Alina", sita en Pozuelo de Alarcón, calle 0761, casa B06; pleito al que ha correspondido el número 425 de 1982.

Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.679)

Providencia de 7 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Promoción de Viviendas Levantinas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 8.325 de 1976, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, recaído en el expediente número 87.169 de 1974, incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos sobre transmisión de dominio de solar situado en la calle Marcenado, número 50; pleito al que ha correspondido el número 431 de 1982.

Madrid, a 7 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.680)

Providencia de 14 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fridesa, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, dictado en reclamación número 8.006 de 1980, contra liquidación por la Aduana de Barajas en declaración de adeudo número 68.731 de 1980 y acta previa de inspección número 0374431, de 5 de julio de 1980; referente a la importación de máquinas analógicas de señales biológicas cerebrales; pleito al que ha correspondido el número 360 de 1982.

Madrid, a 14 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.856)

Providencia de 14 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Teodoro Carvajal Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 2.082 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre escritura de compraventa; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1982.

Madrid, a 14 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.857)

Providencia de 14 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "FMC Spain, Sociedad Anónima Food Machinery Division", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 3.477 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 57.952 de 1980 de la Aduana de Madrid TIR, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1982.

Madrid, a 14 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.858)

Providencia de 14 de mayo de 1982. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Carmen Prados García, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, que resolvió reclamación números 8.198-8.199 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, número 170.896 de 1977, por el arbitrio de Plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 457 de 1982.

Madrid, a 14 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.859)

Providencia de 12 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Cultivadores y Ganaderos, Sociedad Anónima" (CUGASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de febrero de 1982, que resolvió las reclamaciones acumuladas números 1.407 y 10.090 de 1981, promovidas contra liquidación cautelar dictada por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, Sección Impuestos de Sociedades; pleito al que ha correspondido el número 437 de 1982.

Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.860)

Providencia de 12 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Beca Figuer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 12 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 9.156 de 1976, promovida contra liquidación por el impuesto de trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 439 de 1982.

Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.861)

Providencia de 12 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Asociación Mixta de Compensación de la Manzana 'A' de la Zona Comercial de la Avenida del Generalísimo de Madrid" (AZCA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 1.678 de 1975, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos como consecuencia de la enajenación del solar B-1 de la manzana "A" de AZCA al Banco de Bilbao; pleito al que ha correspondido el número 441 de 1982.

Madrid, a 12 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.862)

Providencia de 13 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Pradillo Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 12 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 1.577 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número

47.987 de 1980, de la Aduana de Madrid TIR, por el concepto de renta de aduanas e importe de 29.050 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1982.

Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.863)

Providencia de 13 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Moisés Alonso Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 3.756 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 81.612 de 1977, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1982.

Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.864)

Providencia de 18 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jesús Hermosa Serrano, don Ismael Guarnier Llopis y don Felipe Trigo Hernando, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de enero de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 3.870 y 6.372 de 1977, promovidas contra decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 16 de marzo de 1977, dictado en expediente de liquidación de arbitrios de Plusvalía número 125.632 de 1974, por importe de 954.430 pesetas, que rectificaba de oficio error en liquidación de 56.681, expediente 125.632 de 1974; pleito al que ha correspondido el número 467 de 1982.

Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.152)

Providencia de 18 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Co-centaina, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 3.301 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 469 de 1982.

Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.153)

Providencia de 18 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Gebresa, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 9.484 de 1977, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, expediente número 120.977 de 1974, por transmisión de dominio de

una finca sita en Carabanchel Alto, calle Progreso, sin número, entre el Arzobispado de Madrid-Alcalá y la sociedad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1982.

Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.154)

Providencia de 18 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Félix Guerra Escontrela, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 3.460 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el impuesto de cuota de beneficios, por importe de 19.939 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1982.

Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.155)

Providencia de 19 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Félix Ayuso Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1981, dictado en reclamación número 9.543 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 404 de 1982.

Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.156)

Providencia de 19 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Bio-ter Biona, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo, de 23 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 174 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 477 de 1982.

Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.157)

Providencia de 18 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Industrial de Sondeos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 12 de febrero de 1982, que resolvió reclamación número 542 de 1981, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Móstoles por el impuesto de radicación por el ejercicio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 475 de 1982.

Madrid, a 18 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.158)

Providencia de 17 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Vallehermoso, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 6.009 de 1974, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio de Plusvalía correspondiente a finca sita en calle Granada, número 41; pleito al que ha correspondido el número 362 de 1982.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.159)

Providencia de 17 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María de las Nieves Isabel Gutiérrez Resines, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 17 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 5.267 de 1978, promovida contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, relativo a la exacción del impuesto municipal sobre gastos suntuarios para el disfrute de la vivienda suntuaria de propiedad de la recurrente, sita en Sapelana, número 11; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1982.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.160)

Providencia de 21 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Alina, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 735 de 1978, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables asignadas a la parcela, referencia catastral 6204014, calle 0761, casa B10 de la urbanización "Monte Alina", sita en Pozuelo de Alarcón, contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 481 de 1982.

Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.284)

Providencia de 21 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Alina, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 737 de 1978, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables asignadas a la parcela referencia cat. 810.5001, calle 0761, casa Y02 de la urbanización "Monte Alina", sita en Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1982.

Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.285)

Providencia de 21 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación de "Monte Alina, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 736 de 1978, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases impositivas y liquidables asignadas a la parcela referencia cat. 8102009, calle 0761, casa Y01 de la urbanización "Monte Alina", sita en Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1982.

Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado). * (G. C.—6.586)

Providencia de 21 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Iberhens, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 5.278 de 1977, Sala Cuarta, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Getafe por el arbitrio de incremento del valor de los terrenos, modalidad tasa de equivalencia, expediente 41 de 1977; pleito al que ha correspondido el número 487 de 1982.

Madrid, a 21 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.287)

Providencia de 20 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.143 de 1976, promovida por "Fabrega, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", sobre exacción del arbitrio de Plusvalía, con relación a finca sita en la calle de Julián Romea, sin número; pleito al que ha correspondido el número 408 de 1982.

Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.288)

Providencia de 20 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis García Mochales Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de enero de 1982, dictado en reclamación número 6.850 de 1981, contra liquidación del impuesto industrial, cuota de beneficios, J-106084X, ejercicio 1977; pleito al que ha correspondido el número 410 de 1982.

Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.289)

Providencia de 25 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Alina, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1980, que resolvió reclamación número 10.204 de 1977, promovida contra notificación de valores, rentas catastrales, bases impositivas y liquidables asignadas a la parcela referencia catastral 5205004, calle 0761, casa A-11 de la urbanización "Monte Alina",

sita en Pozuelo de Alarcón, por Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1982.

Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.422)

Providencia de 25 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Filmyer, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, dictado en reclamación número 2.935 de 1981, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 366 de 1982.

Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.423)

Providencia de 25 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, dictado en reclamación número 4.373 de 1979, promovida por la extinguida Mutualidad Siderometalúrgica, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio de Plusvalía (expediente PV 227.982 de 1978); pleito al que ha correspondido el número 418 de 1982.

Madrid, a 25 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.424)

Providencia de 24 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Incine, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de diciembre de 1981, dictado en reclamación número 11.811 de 1980, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1982.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.425)

Providencia de 24 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis Friginal Fernández-Villaverde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de enero de 1982, dictado en reclamación número A-1.716 de 1977, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente número 205.371 de 1975); pleito al que ha correspondido el número 402 de 1982.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.426)

Providencia de 24 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Hi-

jos de Sabino Santos, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación número 5.553 de 1975, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, modalidad tasas de equivalencia, expediente municipal número 2.927 de 1974 pleito al que ha correspondido el número 489 de 1982.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.427)

Providencia de 24 de mayo de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo; que por la representación de don Teodoro Santamaría García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de enero de 1982, dictado en reclamación número 6.934 de 1981, contra liquidación girada por el impuesto industrial, cuota de beneficios número J 106.449, ejercicio 1977; pleito al que ha correspondido el número 412 de 1982.

Madrid, a 24 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.428)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Antonio Julio Dorrego Masegosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 312 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sobre imposición de multa de 500 pesetas, por estacionamiento indebido del vehículo M-1053-ED.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.282)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Manuel Bada Herrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 525 de 1982, contra el acuerdo adoptado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid, de 19 de noviembre de 1981, sobre reintegro de cantidades a la Hacienda Provincial; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 16 de diciembre de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.283)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abdón López Herrera, contra la resolución de la Comi-

sión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Toledo, en sesión de 4 de febrero de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 12 de noviembre de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 326 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.129)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Diego Torres Villamor, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Toledo, de 4 de febrero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 12 de noviembre de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 327 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.130)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Sociedad Anónima Ronsa", sobre revocación del acto administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima tácitamente el recurso interpuesto contra el acuerdo de 7 de noviembre de 1978, que aprobó el Plan Parcial de Protección y Conservación de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico, afectando al solar sito en la calle Claudio Coello, número 10, de esta capital. Pleito al que correspondió el número 452 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.131)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Peso, contra el Decreto de 9 de marzo de 1982, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 20 de enero anterior, que impuso sanción de 204.086 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 330 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.132)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Almacenes Calmera, Sociedad Anónima", contra la resolución del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de febrero de 1982, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 25 de noviembre de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 331 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.133)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Almacenes Calmera, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de febrero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 25 de noviembre de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 332 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 23 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.134)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gutiérrez Díaz, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón, de 2 de febrero de 1982, dejando pendiente la solicitud de licencia de obras para dos bloques designados con los números 3 y 20, para 36 viviendas en la primera zona de actuación del Plan Parcial del Este. Pleito al que ha correspondido el número 334 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.135)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Quintín Pajares Morales y don Luis Alcalde García, contra el Decreto de 26 de agosto de 1980, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que denegó la declaración de ruina de la casa número 65 de la calle Marcelo Userra, de esta capital, y acordó la realización de determinadas obras en la finca. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 799 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.136)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Larrad Torrecilla, contra la resolución de 15 de febrero de 1982 de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso interpuesto contra Decreto de 5 de noviembre de 1981, por el que se denegó licencia de instalación, apertura y funcionamiento solicitada para economato laboral en las naves sitas en la carretera de Vicálvaro. Pleito al que ha correspondido el número 349 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.469)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Sanz Villas, contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 13 de enero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de 29 de mayo de 1981, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca número 16 de la calle Estrecho de To. r. s. Pleito al que ha correspondido el número 340 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.470)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Fernán-

dez Varela, contra la resolución del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, de 12 de febrero de 1982, por la que se estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 19 de agosto de 1981, por la que se denegaba licencia municipal de cerramiento de la parcela número 253 de la urbanización "Entrepinos". Pleito al que ha correspondido el número 350 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.471)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Morales Guñales, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 19 de febrero de 1982, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 15 de enero anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 1, obras del proyecto de cocheras para la línea VIII del FF. MM. de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 351 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.472)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Raimundo Fernández Villaverde, Sociedad Anónima", contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contra resolución de 29 de enero de 1982, acordando suspender las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en diversos lugares de Madrid, entre los que se encuentran la manzana comprendida entre las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Ponzano, Maudes y Alenza. Pleito al que ha correspondido el número 352 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.473)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ataio Ingenieros, Sociedad Anónima", contra la resolución

de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 23 de marzo de 1981, por la que se deniega la solicitud de autorización de cambio de aparcamiento de la planta sótano a la de semisótano del inmueble de la calle de Enrique Larreta, número 10, de Madrid, y con la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 353 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.474)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Constructora Inmobiliaria San Pancracio, Sociedad Anónima", contra acuerdo de 20 de junio de 1980, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa y doña Marina Jiménez Soria, contra el decreto de la misma Gerencia, de 17 de enero anterior, que denegó la declaración de ruina de la finca 14 de la calle Hermanos Pablo con vuelta a Elfo, número 116. Es el recurso contencioso-administrativo número 1.306 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 13 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.959)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucio González Martín, contra el decreto de 2 de febrero de 1982, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 1 de octubre de 1981, por el que se ordenaba la suspensión de la actividad de almacén de quesos y mantequilla, sito en el local comercial de la planta baja del inmueble número 6 de la calle de Povedita. Pleito al que ha correspondido el número 409 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.070)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 144, correspondiente al día 19 de junio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme el Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre. — Domicilio. — Concepto. — Pesetas

Ruiz Clemente, Gabriel A. — No consta. — Cuota Beneficios. — 7.680 pesetas.

Bescos Plaza, Paulino. — No consta. — Trabajo Personal. — 3.235 pesetas.

Bertomeu López Solanes, J. — No consta. — Trabajo Personal. — 5.390 pesetas.

Gaudrianti, Josette. — No consta. — Trabajo Personal. — 5.240 pesetas.

González Prado, Miguel. — No consta. — Trabajo Personal. — 15.975 pesetas.

Poa, Miguel. — No consta. — Trabajo Personal. — 9.300 pesetas.

Berman Karel. — No consta. — Trabajo Personal. — 5.240 pesetas.

Buchner Eberhard. — No consta. — Trabajo Personal. — 5.240 pesetas.

Veasey, Josephine. — No consta. — Trabajo Personal. — 5.240 pesetas.

Vinco Ivo. — No consta. — Trabajo Personal. — 2.400 pesetas.

Bortlova, Anna. — No consta. — Trabajo Personal. — 4.340 pesetas.

Feldhof Heinz. — No consta. — Trabajo Personal. — 4.340 pesetas.

Wurtzler Aristid Von. — No consta. — Trabajo Personal. — 1.190 pesetas.

Anfiteatrof Massimo. — No consta. — Trabajo Personal. — 965 pesetas.

Mazzato Guido. — No consta. — Trabajo Personal. — 965 pesetas.

Pelliccia Arrigo. — No consta. — Trabajo Personal. — 965 pesetas.

Gyorgy, Josefina. — No consta. — Trabajo Personal. — 344 pesetas.

Horvath Vasile. — No consta. — Trabajo Personal. — 344 pesetas.

De Mijares López, Mercedes. — No consta. — Tasas Telégrafos. — 90 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 101

del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de quince días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que los represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de quince días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Recaudador, José de Terán Fernández.

(G.—1.921)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas cita-

das en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determinan el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

Número Expediente. — Contribuyente. Domicilio. — Concepto. — Importe

638/77. — Rosalía Arias Muñoz. — Madrid, 32. — Transmisiones. — 180 pesetas.

706/77. — Gabriel San Juan Heredero. — Pza. Sta. C. Donados, 3. — Transmisiones. — 4.125 pesetas.

714/77. — Bernardo Pza. Glez. — Sta. M. María, 6. — Transmisiones. — 13.147 pesetas.

774/77. — Club Mediterráneo, S. A. — San Bernardo, 8. — Transmisiones. — 123.605 pesetas.

791/77. — Provima, S. A. — Almirante, 16. — Transmisiones. — 41.315 pesetas.

859/77. — Angela Fernández López. — Orellana, 11. — Transmisiones. — 118.109 pesetas.

938/77. — Agilio Aguarón González. — Silva, 30. — Transmisiones. — 51.355 pesetas.

1.018/77. — Arturo Martín Alcazar. — Valencia, 19. — Transmisiones. — 1.034 pesetas.

1.056/77. — A. y otro Jiménez Contreras. — Zaragoza, 10. — Transmisiones. — 32.871 pesetas.

1.061/77. — Fiac, S. A. — Pza. España, 5. — Transmisiones. — 44.347 pesetas.

882/77. — Luis Romero Velasco. — José Antonio, 4. — Transmisiones. — 22.605 pesetas.

588/77. — Feigasd, S. A. — Buena Vista, 9. — Transmisiones. — 18.500 pesetas.

42.181/79. — José Fernández Ramón. No consta. — T. Empresas. — 64.500 pesetas.

41.585/79. — Ricardo Hernández Fdez. — No consta. — T. Empresas. — 11.250 pesetas.

41.588/79. — Vidal Leño Fdez. — No consta. — T. Empresas. — 90.000 pesetas.

41.599/79. — José A. Medina Arduara. — No consta. — T. Empresas. — 22.500 pesetas.

41.248/79. — César Menéndez. — No consta. — T. Empresas. — 5.000 pesetas.

41.568/79. — José Villanueva, Camiruaga. — No consta. — T. Empresas. — 53.760 pesetas.

305/82. — José Manuel Cayuelas Espuch. — Los Abades, 13. — Liquidadores. — 50.357 pesetas.

41.031/79. — Ramón Cañil García. Abelardo Galles, 15. — T. Empresas. — 14.850 pesetas.

55.846/81. — Pablo Ortiz Resano. — Aduana, 23. — V. C. Capítulo, III. — 7.000 pesetas.

55.773/81. — Pablo Ortiz Resano. Aduana, 23. — V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.

56.144/77. — Gervasio Mures Manríquez. — Aduana, 25. — Sucesiones. — 181 pesetas.

56.145/77. — Juana y uno Murez Mnez. — Aduana, 25. — Sucesiones. — 6.276 pesetas.

54.632/81. — Revocos Obras, S. A. Aguila, 10. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

50.758/81. — Figón Taberna, S. A. — Alameda, 6. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.

50.041/81. — Tipografía Artística. — Alameda, 12. — V. C. Cap. III. — 2.500 pesetas.

53.636/78. — Ignacio García Prieto. — Alarcón, 80. — T. Empresas. — 300 pesetas.

50.160/81. — José Rguez. Fdez. — Alcalá, 2. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.

47.917/79. — Boher, S. A. — Alcalá, 8. — V. C. Cap. III. — 12.000 pesetas.

46.379/79. — Wardeco, S. A. — Alcalá, 8. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.

53.757/78. — Manuel Venzala Planelles. — Alcalá, 20. — T. Empresas. — 1.125 pesetas.

47.402/79. — Ramón Beamonte Río. — Alcalá, 35. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.

43.832/81. — Cafetería Dolar. — Alcalá, 39. — V. C. Cap. III. — 8.000 pesetas.

49.822/81. — Industrias Heredia. — Alcalá, 42. — V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.

53.150/78. — Producciones Artísticas

B. — Alcalá, 42. — V. C. Cap. III. — 412 pesetas.
 56.378/77. — Asociación Ingenieros Mon. — Alcalá, 45. — Sucesiones. — 358 pesetas.
 55.742/81. — Milols Hartyans Paksi. Alcalá, 45. — V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.
 53.521/78. — Jesús Rodríguez Humanes. — Almdro, 19. — T. Empresas. 3.685 pesetas.
 53.602/78. — Bonald, S. A. — Almirante, 9. — T. Empresas. — 3.000 pesetas.
 307/82. — Promociones y Explotac. Agri. — Almirante, 9. — Liquidadores. 44.814 pesetas.
 52.322/80. — Luis Cambrono Mosquera. — Almirante, 30. — V. C. Cap. III. — 5.001 pesetas.
 54.818/81. — Covosa. — Amaniel, 30. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 56.533/77. — Huérfanos Jorge Santos. — Amor de Dios, 2. — Sucesiones. 76 pesetas.
 56.535/77. — Fundación Bo. Obrero N. S. C. — Amor de Dios, 6. — Sucesiones. — 521 pesetas.
 45.261/79. — José Antonio Carpetaño. — Andrés Borrego, 16. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 41.992/79. — Alfredo Pineda Vidal. VP Apartado, 16. — T. Empresas. 79.039 pesetas.
 48.166/81. — Kou, S. A. — Arenal, 1. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.
 53.993/80. — Alfredo Sanz Mnez. E. Arenal, 1. — R. T. Personal. — 18.430 pesetas.
 45.181/79. — Industrias Olauzila, S. A. — Argensola, 2. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 50.291/81. — Inmob. Construcc. Reyno, S. A. — Argensola, 2. — V. C. Cap. III. — 10.520 pesetas.
 49.570/81. — Enrique Vilarasau Lorente. — Argensola, 19. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.
 43.233/79. — Comercial Ventas Cant. S. A. — Argensola, 21. — Sociedades. 30.600 pesetas.
 56.589/77. — Fund. M. Lauregui P. S. Sebas. — Atocha, s/n. — Sucesiones. — 4.329 pesetas.
 44.552/80. — I. Areitio Rementoria. Atocha, 38. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.
 56.432/77. — A Nuestra Sra. Miseric. — Atocha, 39. — Sucesiones. — 227 pesetas.
 56.401/77. — Fundación Efigenia Ruie. — Atocha, 58. — Sucesiones. — 202 pesetas.
 55.107/81. — Técnica Minerva Industria. — Augusto Figueroa, 3. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.
 47.660/79. — Jesús Avila Alonso. — Augusto Figueroa, 6. — V. C. Cap. III. 3.000 pesetas.
 70.646/77. — Wenceslao Ruiz Blanco. — Augusto Figueroa, 21. — C. Beneficios. — 2.000 pesetas.
 56.549/77. — Dolores Nogales Alfaro. — Augusto Figueroa, 22. — Sucesiones. — 428.105 pesetas.
 56.551/77. — Roberto Nogales Lasrade. — Augusto Figueroa, 32. — Sucesiones. — 442.799 pesetas.
 93/81. — Bar Prol. — Ave María, 18. V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.
 44.661/80. — Alborada, S. A. — Ave María, 47. — V. C. Cap. III. — 1.500 pesetas.
 53.526/78. — Máximo Romanillos Mangada. — Baltasar Bachero, 36. — T. Empresas. — 419 pesetas.
 54.272/79. — Fernando Múgica Herzog. — Bárbara Braganza, 4. — R. T. Personal. — 3.832 pesetas.
 56.699/77. — Asoc. Apostolada Corazón J. — Bárbara Braganza, 7. — Sucesiones. — 238 pesetas.
 52.961/78. — Juan M. González Turón. — Barbieri, 3. — V. C. Cap. III. 92 pesetas.
 50.757/81. — 81. — Manuela y Ma. Ortega Gómez. — Barbieri, 10. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 54.499/81. — Fotograbados Pando.

Barco, 25. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 42.687/80. — Julio Morena Glez. — Barco, 35. — R. T. Personal. — 5.964 pesetas.
 48.338/81. — Construcciones Luis Manga. — Barquillo, 12. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.
 52.304/80. — Fercons, S. L. — Barquillo, 18. — V. C. Cap. III. — 9.250 pesetas.
 52.710/79. — Eduardo Fermain García. — Barquillo, 18. — V. C. Cap. III. 2.500 pesetas.
 45.487/79. — Fertans, S. L. — Barquillo, 18. — V. C. Cap. III. — 3.000 pesetas.
 56.148/77. — Pedro Guisasa Kalm. Belén, 4. — Sucesiones. — 80.366 pesetas.
 41.038/79. — Leocadio Espada Cañozares. — Benito Lewin, 17. — T. Empresas. — 30.268 pesetas.
 439/81. — Martín Becerra Fernández. Bilbao, 8. — M.º O. Públicas. — 5.000 pesetas.
 53.371/78. — Paulino Conteras Pedro. — Bordadores, 3. — T. Empresas. 168 pesetas.
 41.033/79. — Eusebio Calleja Asenjo. — Butarque, 5. — T. Empresas. — 121.072 pesetas.
 55.709/81. — José Novia García. — Caballero Gracia, 22. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.
 49.913/81. — José A. Grada Oliveira. Caballero Gracia, 24. — V. C. Cap. III. — 5.001 pesetas.
 56.360/77. — C. Santísimo Sacram. C. Grac. — Caballero Gracia, 25. — Sucesiones. — 69 pesetas.
 41.126/79. — Angel Ventosa Fdez. — Cabezas, 44. — T. Empresas. — 30.268 pesetas.
 53.566/78. — Anselmo Gutiérrez Alrez. — Ay. Calabozos, 6. — T. Empresas. — 6.934 pesetas.
 6/79. — Faustino Calvel Benavente Calatrava, 26. — M.º Agricultura. — 1.000 pesetas.
 53.976/80. — Aurora Borrégo Schez. Calvario, 6. — R. T. Personal. — 2.680 pesetas.
 53.453/78. — Angel Loaysa Gómez. Calvo Sotelo, 77. — T. Empresas 1.500 pesetas.
 43.772/79. — Promotora Indust. Seg., S. A. — Calvo Sotelo, 18. — Sociedades. — 37.830 pesetas.
 63/82. — Irene Sepúlveda Castelo. — Calvo Sotelo, 25. — Renta P. Físicas. 14.606 pesetas.
 49.792/81. — Antonio Carballa. — Campoamor, 12. — V. C. Cap. III. — 1.500 pesetas.
 54.764/81. — Antonio Carballa Casado. — Campoamor, 12. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 53.515/78. — Matias Rianza Alrez. — Campoamor, 7. — T. Empresas. — 2.028 pesetas.
 51.108/79. — Ramón Sanz Balsalobre. — Campomanes, 7. — R. T. Personal. — 84 pesetas.
 89/81. — Cafetería Cubasol. — Pza. Canalejas, 6. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.
 56.475/77. — Elvira Massanet García. Pza. Cánovas, 4. — Sucesiones. — 82.199 pesetas.
 54.434/79. — Ignacio Galve Mnez. — Cánovas Castillo, 11. — R. T. Personal. — 900 pesetas.
 51.902/80. — Juan Olivares Alarcos. Caños del Peral, 7. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.
 50.329/81. — M. Alburquerque Pérez. — Carmen, 6. — V. C. Cap. III. 5.001 pesetas.
 50.800/75. — Ernesto Salinas M. Sierra. — Carmen, 7. — R. T. Personal. 17.552 pesetas.
 50.158/81. — Sangomar. — Carmen 9. — V. C. Cap. III. — 5.001 pesetas.
 55.855/81. — Higinio Alonso Agudo. Carmen, 25. — V. C. Cap. III. — 8.000 pesetas.
 53.148/78. — Publiexit. — El Carmen, 26. — V. C. Cap. III. — 343 pesetas.

34/82. — Manuel de Martín Labrador. — Carnero, 2. — C. Beneficios. — 13.100 pesetas.
 54.597/81. — Corel, S. A. — Carranza, 25. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 49.732/81. — Cohotel, S. L. — Carranza, 25. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.
 48.171/81. — Ramón Lorete Tejero. Carranza, 25. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.
 332/81. — Luis Martínez Mota. — Carranza, 25. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.
 54.504/81. — Inmobiliaria Loar, S. A. — Carretas, 14. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 54.503/81. — Inmobiliaria Ultramar, S. A. — Carretas, 14. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 49.295/81. — Mundo Limpiezas Cent. S. A. — Carretas, 14. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.
 241/82. — Orto, S. A. — Carretas, 14. — M.º O. Públicas. — 80.000 pesetas.
 43.729/79. — Publinsher Representac., S. A. — Carretas, 14. — Sociedades. — 72.000 pesetas.
 41.099/79. — Pedro Pariente Chivato. Carretas, 18. — T. Empresas. — 30.268 pesetas.
 44.592/80. — Dolores Mora Rodríguez. — Carretas, 34. — V. C. Cap. III. — 7.000 pesetas.
 41.521/79. — Ildefonso Rodríguez. — Carronedro, 10. — T. Empresas. — 44.403 pesetas.
 42.215/79. — Tejero Vda. — Clavel, 6. — T. Empresas. — 19.400 pesetas.
 50.395/81. — Ascensión Rivas López. Pza. Cascorro, 21. — V. C. Cap. III. — 8.000 pesetas.
 49.257/81. — Inocencio Cantera Ramos. — Casto Plasencia, 15. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 51.025/79. — Manuel Linares Domínguez. — Colegiata, 18. — R. T. Personal. — 84 pesetas.
 51.072/79. — Felipe Pérez Alfonso. Colegiata, 18. — R. T. Personal. — 84 pesetas.
 45.880/79. — Manuel Blanco Hernando. — Pza. Comendadores, 2. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 52.554/79. — Herederos José Luis Grrez. — Pza. Comendadores, 2. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 49.219/81. — Manuel Pérez Fuente. Conde Duque, 7. — V. C. Cap. III. 10.000 pesetas.
 47.985/81. — Fabricante Raloni. — Conde Romanones, 9. — V. C. Cap. III. — 40.000 pesetas.
 49.902/81. — Loarga, S. A. — Conde Xiquena, 2. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 53.323/78. — Becamo, S. A. — Conde Xiquena, 4. — T. Empresas. — 1.500 pesetas.
 54.276/79. — Vicente García Llacer F. — Conde Xiquena, 5. — R. T. Personal. — 2.852 pesetas.
 257/82. — Albea, S. A. — Construcc. — Conde Xiquena, 15. — M.º O. Públicas. — 1.269 pesetas.
 41.124/79. — S. Urbaneja Bardulla. Conquistadores, 5. — T. Empresas. 90.804 pesetas.
 41.508/79. — Rafael Nacional Serrano. — Corredera Alta, 18. — T. Empresas. — 14.803 pesetas.
 70.583/77. — Angel Martín Rúa. — Corredera B. S. Pablo, 12. — C. Beneficios. — 5.694 pesetas.
 36.077/78. — Angel Martín Rúa. — Corredera B. S. Pablo, 12. — T. Empresas. — 94.500 pesetas.
 37.387/80. — H. Residencia Hernández. — Corredera B. S. Pablo, 12. — V. C. Cap. III. — 12.000 pesetas.
 53.956/80. — Domingo Tortajada Diego. — Costanilla Angeles, 13. — R. T. Personal. — 4.500 pesetas.
 47.506/79. — Angel Juzda Martín. — Costanilla Angeles, 15. — V. C. Cap. III. — 3.600 pesetas.
 49.852/81. — José Martín Barrera. —

Costanilla S. Pa, 7. — V. C. Cap. III. 5.000 pesetas.
 41.693/79. — José Valle Jnez. — Cristino Martos, 15. — T. Empresas. — 2.700 pesetas.
 50.264/81. — Angel Barrios Barcelona. — Cruz, 10. — V. C. Cap. III. — 5.001 pesetas.
 52.471/80. — Angel Der Loaisa Gómez. — Cruz, 17. — V. C. Cap. III. — 5.500 pesetas.
 49.903/81. — Mesón Restaurante Carball. — Cruz, 26. — V. C. Cap. III. 1.200 pesetas.
 41.494/79. — Leandro López Irazábal. — Cuatro Puertas, 20. — T. Empresas. — 14.803 pesetas.
 49.809/81. — Laberinto, S. A. — Pza. Cuenca, 9. — V. C. Cap. III. — 10.000 pesetas.
 41.862/79. — Celestino Sebastián Ayuso. — Cr. Daganzo, Km. 800. — T. Empresas. — 343.170 pesetas.
 53.434/78. — Luis Hernández Pesquera. — Daoiz Velarde, 15. — T. Empresas. — 1.040 pesetas.
 49.169/81. — Estructoras Servicios, S. A. — Desengaño, 12. — V. C. Cap. III. — 5.010 pesetas.
 39/82. — José Allue. — Desengaño, 18. — C. Beneficios. — 220.000 ptas.
 43.320/79. — Transportes Auto Comp, S. L. — Divino Pastor, 4. — Sociedades. — 65.150 pesetas.
 20.645/77. — Enrique Guisado Díaz. Don Pedro, 7. — T. Empresas. — 8.896 pesetas.
 53.523/78. — Angel Rodríguez Sadornil. — Dos Santos, 13. — T. Empresas. — 7.500 pesetas.
 45.143/79. — Francisco J. Torres Molino. — Drumén, 7. — V. C. Cap. III. 500 pesetas.
 41.310/79. — Eusebio Recio Hidalgo. Dr. Zumel, 4. — T. Empresas. — 32.684 pesetas.
 49.121/81. — Hijos Pedro Carmona. Duque Alba, 4. — V. C. Cap. III. 1.500 pesetas.
 55.234/81. — Gestoría Sta. María Julio. — Duque Alba, 9. — V. C. Cap. III. — 20.000 pesetas.
 238/82. — Jacinto Hernández Gutiérrez. — Duque Alba, 14. — M.º Agricultura. — 2.500 pesetas.
 54.710/81. — Consuelo Sánchez Freireiro. — Echegaray, 17. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 23/81. — Restaurante Robledal, E. G. — Echegaray, 19. — V. C. Cap. III. 8.000 pesetas.
 42.421/80. — Enrique Alba Maderuelo. — Echegaray, 34. — R. T. Personal. — 28.073 pesetas.
 42.295/79. — Gerardo Gonzalo García. — Eduardo Martínez, 27. — T. Empresas. — 1.000 pesetas.
 53.957/80. — Luis Trashorras Alrez. Embajadores, 16. — R. T. Personal. 13.500 pesetas.
 52.981/78. — Soldado Francisco López. — Embajadores, 35. — V. C. Cap. III. — 95 pesetas.
 55.070/81. — Angy, S. A. — Pza. Encarnación, 2. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 41.068/79. — Francisco Jiménez París. — Encarnación, 34. — T. Empresas. — 15.134 pesetas.
 44.474/80. — Francisco Cruz Varela. Escuadra, 11. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.
 44.739/80. — Pilar Colorado Grrez. Esparteros, 11. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.
 56.748/77. — Real Archefdia Díaz Vera. — Esparteros, 7. — Sucesiones. 643 pesetas.
 50.788/75. — Joaquín A. Rodríguez Gómez. — Esparteros, 13. — R. T. Personal. — 31.808 pesetas.
 28/82. — Juan Sánchez Arroyo. — Ap. España Pz., 2. — C. Beneficios. — 543.600 pesetas.
 62/82. — José Luis Sánchez Pérez. — Esperanza, 6. — Renta P. Físicas. — 6.301 pesetas.
 109/81. — Restaurante Rías Bajas. — Espoz y Mina, 7. — V. C. Cap. III. — 6.000 pesetas.

48.669/81. — José A. Salas España. Espiritu Santo, 22. — V. C. Cap. III. — 5.100 pesetas.
 41.114/79. — Juan Sánchez Alcocer. Espiritu Santo, 40. — T. Empresas. 30.268 pesetas.
 45.601/79. — Apartamentos Construc., S. A. — Estación Servi, s/n. — V. C. Cap. III. — 500 pesetas.
 383/81. — Ampelio Renedo Escudero. — Estrella, 3. — V. C. Cap. III. — 2.000 pesetas.
 41.845/79. — Juan M. Pérez Vigo J. Fe. 8. — T. Empresas. — 67.500 pesetas.
 56.694/77. — Fundación Manuel V. Figuer. — Fernando VI, 19. — Sucesiones. — 84.849 pesetas.
 51.078/79. — Jesús Angel Prieto Vicente. — Flor Alta, 2. — R. T. Personal. — 84 pesetas.
 41.118/79. — Manuel Santiago Orive. Foso, 19. — T. Empresas. — 14.850 pesetas.
 49.828/81. — Juan I. Martínez Nova. Fúcar, 15. — V. C. Cap. III. — 1.000 pesetas.
 54.697/81. — Entrepise, S. A. — Fuencarral, 4. — V. C. Cap. III. — 5.000 pesetas.
 55.650/78. — Owaldo Cabrerías. — Fuencarral, 42. — V. C. Cap. III. — 852 pesetas.
 49.439/81. — F. Ramón Fernández Arroyo. — Fuencarral, 101. — V. C. Cap. III. — 5.001 pesetas.
 44.371/80. — Tuel, S. A. — Fuencarral, 101. — V. C. Cap. III. — 40.000 pesetas.
 48.773/81. — Proyectos Gestiones, S. A. — Fuentes, 10. — V. C. Cap. III. — 15.000 pesetas.
 53.450/78. — Jiménez Guadalix, S. A. — Fuente, 30. — T. Empresas. 4.507 pesetas.
 44.556/80. — Mariano Moreno Olle-ro. — Galería Robles, 10. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.
 54.270/79. — Salvador Cura Ortega. General Castaños, 2. — R. T. Personal. — 3.832 pesetas.
 71.747/77. — Ambrosio Leal Morales. — General Marroni, 13. — C. Beneficios. — 20.416 pesetas.
 45.929/79. — Nicolás F. Cortés Oliver. — General Vara Rey, 15. — V. C. Cap. III. — 25.000 pesetas.
 50.453/81. — Tomás Hernández Pleite. — Gravina, 13. — V. C. Cap. III. 13.000 pesetas.
 50.166/81. — Repsider, S. A. — Gravina, 21. — V. C. Cap. III. — 3.500 pesetas.
 55.564/78. — Germán García Félix. Guía, 1. — V. C. Cap. III. — 102 pesetas.
 41.047/79. — Juan García Bermejo. Guijar, s/n. — T. Empresas. — 30.268 pesetas.
 Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—1.915)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

LUJO

Apellidos y Nombre. — Domicilio. — Pesetas

Enguidanos Valero, Miguel. — Río Segura, 16. — 1.970 pesetas.

Estévez Ródenas, Antonio. — Oruro, 14. — 292.425 pesetas.
 Ezcurra Garma, Jesús. — Apolonio Morales, 31. — 232.000 pesetas.
 Fernández C. Schez., A. R. — Gral. Mola, 254. — 350 pesetas.
 Ferrer Cambra, José. — López de Hoyos, 158. — 2.086 pesetas.
 García Fuentes, Luis. — Clara del Rey, 50. — 78.000 pesetas.
 García González, Benigno. — Jerez, 3. — 132.000 pesetas.
 Goizueta Saso, Eladio. — Castellana, 68. — 4.900 pesetas.
 Gómez Vega, M. Concepción. — Schez. Pacheco, 56. — 3.138 pesetas.
 González Collados, Antonio. — Habana, 52. — 3.337 pesetas.
 González Fajo, Bautista. — Mdez. Pidal, 27. — 16.597 pesetas.
 Grasset Jamar, José L. — Jorge Manrique, 7. — 111.000 pesetas.
 Grohs Fekkel Odon. — Santa Rita, 1. — 217.800 pesetas.
 Guillén Fdez., Alejandro. — Víctor de la Serna, 39. — 36.459 pesetas.
 Gutiérrez Delgado, M. C. — Velázquez, 139. — 750 pesetas.
 Gutiérrez Escudero, Angel. — Víctor Serna, 9. — 1.431 pesetas.
 Herrera Caballero, Pedro. — Juan H. Mendoza, 9. — 1.313 pesetas.
 Hormigo Carrillo, Alberto. — Gral. Mola, 211. — 14.481 pesetas.
 Iberfin, S. A. — Segre, 23. — 5.400 pesetas.
 Izar Yonch, Mercedes. — Generalísimo, 20. — 4.200 pesetas.
 Izquierdo Soto, Valentín. — Generalísimo, 96. — 119.386 pesetas.
 Jiménez Garrido, José. — Pradillo, 10. — 5.204 pesetas.
 Jódar Carrasco, Eladio M. — Alberto Alcocer, 26. — 2.001 pesetas.
 Linares Romero, Manuel J. — Habana, 25. — 8.939 pesetas.
 Lizariturry Travesedo R. — Generalísimo, 24. — 24.000 pesetas.
 López Díez, Ricardo. — Apolonio Morales, 8. — 10.500 pesetas.
 López Pérez, Rafael. — Generalísimo, 228. — 9.875 pesetas.
 Llopis Bevia, Andrés. — Generalísimo, 40. — 12.430 pesetas.
 Menéndez Freiler, José. — Colombia, 30. — 2.711 pesetas.
 Miguel Danjou, Agustín. — San Nazario, 1. — 2.530 pesetas.
 Molina Cubillo, Fernando. — Alfonso XIII, 6. — 19.600 pesetas.
 Monereo Glez., Luis. — Rep. Ecuador, 7. — 12.000 pesetas.
 Montero Moldes, Víctor A. — Gral. Mola, 211. — 9.897 pesetas.
 Montesinos Zúñiga, Adolfo. — Macarena, 13. — 54.600 pesetas.
 Moñivas Maroto, Benita M. — Mdez. Pidal, 41. — 5.060 pesetas.
 Morales Gallego, Manuel. — Enrique Larreta, 10. — 2.295 pesetas.
 Moreira López, Isabel. — Castellana, 94. — 3.441 pesetas.
 Moreno Gil, Juan Benito. — López de Hoyos, 299. — 3.500 pesetas.
 Nene Pérez, Enrique. — Santa Hortensia, 44. — 4.125 pesetas.
 Olmo Aires, Antonio. — Juan Cierva, 5. — 5.600 pesetas.
 Pablo Loizaga, José L. — Cm. Arenas, 3. — 8.344 pesetas.
 Palacín Segura, José. — Generalísimo, 58. — 3.138 pesetas.
 Pau Anderson, José. — Habana, 84. — 1.760 pesetas.
 Peña Esteso, Juan J. — Canillas, 97. — 2.616 pesetas.
 Pinedo Noriega, Alfonso. — López Hoyos, 215. — 2.783 pesetas.
 Rajmun Dyrsmid Anthon. — Serrano, 224. — 10.371 pesetas.
 Rezadad Nikandish. — Juan Hurtado Me, 19. — 1.200 pesetas.
 Rodríguez Ortega, Manuel. — Juan R. Jnez., 18. — 7.020 pesetas.
 Ruiz Sierra, Luis J. — Costa Rica, 21. — 18.733 pesetas.
 Salsa Nestares, M. Isabel. — Gral. Mola, 209. — 28.600 pesetas.
 Sánchez Lázaro, Santos. — Enrique Larreta, 10. — 2.295 pesetas.

Sánchez V. Álvarez, Carlos. — Víctor Andrés Alaund, 26. — 4.200 pesetas.
 Sansa González, José. — Luis Cabrera, 46. — 39.000 pesetas.
 Santos García, Manuel. — Malcampo, 16. — 5.641 pesetas.
 Sitges Mdez., Francisco J. — Balbina Valverde, 23. — 155.600 pesetas.
 Stubbe Renner, Ingrid. — Marcelino Santa, 12. — 6.910 pesetas.
 Suárez Serrano, Antonio. — Gabriel Lobo, 18. — 322 pesetas.
 Tallo, S. A. — Juan Hurtado Me, 16. — 4.812 pesetas.
 Tarrío Sánchez, M. Sagrario. — López de Hoyos, 141. — 38.140 pesetas.
 Theodor Ruckdeschel Kurt. — Dr. Fleming, 53. — 4.433 pesetas.
 Toledano Herraiz, Julio. — Clara del Rey, 4. — 15.688 pesetas.
 Torres Fernández, Jesús. — Mdez. Pidal, 38. — 1.740 pesetas.
 Uri Carbonero, Alonso. — Perú, 35. — 1.939 pesetas.
 Vicente García B., Rafael. — Eugenio Salazar, 25. — 9.101 pesetas.
 Villa Calvo, Antonio. — Ramón Cajal, 8. — 12.800 pesetas.
 Villar Pons., Constantino. — Generalísimo, 64. — 90.750 pesetas.
 Villodre Baeza, Alonso. — Francisca Suárez, 20. — 6.500 pesetas.
 Villodre Baeza, Alonso. — Francisco Suárez, 20. — 6.500 pesetas.
 Vivancos, Roberto. — Pza. Cataluña, 6. — 8.900 pesetas.
 Yribarren Cifuentes, Juan. — María de Molina, 39. — 46.026 pesetas.

CAPITULO III

Afcasa. — Juan Hurtado Me, 9. — 10.000 pesetas.
 Agudo Castillo. — Pza. República Argent., 52. — 30.000 pesetas.
 Adobe. — Nicaragua, 4. — 4.950 pesetas.
 AEG Telefunken, S. A. — Gral. Mola, 112. — 50.000 pesetas.
 Alameda Jnez., Enrique. — Potosí, 1. — 5.000 pesetas.
 Alasan, S. A. — Félix Boix, 7. — 25.000 pesetas.
 Albarrán Gómez, Juana. — Madre de Dios, 1. — 10.000 pesetas.
 Alcaz, S. A. — Guadalquivir, 18. — 6.000 pesetas.
 Alegría Benza Quen. — Canillas, 37. — 1.028 pesetas.
 Altamira Rotopress, S. A. — José Lázaro G., 6. — 53 pesetas.
 Alvarez Alonso, Antonio. — López de Hoyos, 83. — 2.000 pesetas.
 Alvarez Alonso, Concepción. — López de Hoyos, 83. — 2.000 pesetas.
 Amariles Suárez, María. — Alberto Alcocer, 26. — 177 pesetas.
 American Color, S. A. — Juan Hurtado Me., 5. — 41.500 pesetas.
 Angay, S. A. — América, 33. — 12.500 pesetas.
 Antonio Alvarez, S. A. — Habana, 144. — 15.000 pesetas.
 Antonio Rodríguez, S. A. — Agustín Foxá, 20. — 25.000 pesetas.
 Arco Exploration Inc. — Guadalquivir, 18. — 138.830 pesetas.
 Arpil. — Dr. Waksman, 8. — 5.000 pesetas.
 Artil. — Profesor Waksman, 8. — 23.000 pesetas.
 Arraiz, S. A. — Generalísimo, 52. — 25.000 pesetas.
 Arroniz Carricas, Manuel. — Víctor Andrés B., 52. — 5.000 pesetas.
 Arru Moga, Juan Manuel. — Agustín Durán, 19. — 94 pesetas.
 Asinarco, S. A. — Agustín de Foxá, 37. — 20.000 pesetas.
 Astorgano Feo, Victoria. — Pza. del Perú, 1. — 175 pesetas.
 Atamaña, S. A. — Habana, 137. — 25.000 pesetas.
 Aurrecoechea Alegri, Pedro. — Gral. Mola, 203. — 93 pesetas.
 Autona, S. A. — Oquendo, 23. — 5.100 pesetas.
 Aux. Conserv. Combustión, S. A. — Pedro Muguruza, 4. — 15.000 pesetas.

B. S. Grupo Empresas, S. A. — López de Hoyos, 66. — 40.000 pesetas.
 Baiget Medir, Ramón. — Generalísimo, 6. — 65 pesetas.
 Baque Montiano, Juan. — Madre de Dios, 27. — 86 pesetas.
 Bar Darling. — Félix Boix, 5. — 4.000 pesetas.
 Bar El Buffet. — S. Juan Salle, 5. — 8.000 pesetas.
 Bar Martinica. — Alberto Alcocer, 46. — 25.000 pesetas.
 Bar Rte. El Pico. — Sta. Magdalena, 31. — 8.000 pesetas.
 Bárcenas Senabres, Luis. — Corazón de María, 30. — 30.000 pesetas.
 Barex, S. A. — Juan Ramón Jnez., 4. — 1.214 pesetas.
 Brendrell Salvia, Eduardo. — Apolonio Morales, 15. — 808 pesetas.
 Beraud Española, S. A. — Carlos Pereira, 3. — 2.334 pesetas.
 Benito Sanz, Amancio. — Núñez Morgado, 9. — 10.000 pesetas.
 Cabezas Los Huertos, Angel. — Agustín Durán, 29. — 5.000 pesetas.
 Cabelos Bouzas, Marchese. — Fuente Saz, 5. — 1.072 pesetas.
 Braquesais García, Rafael. — Habana, 33. — 2.500 pesetas.
 Bueno Arévalo, Fernando. — Clara del Rey, 35. — 5.000 pesetas.
 Cabrera Barea, Juan José. — Colombia, 1. — 5.000 pesetas.
 Cabrera Barea, Juan J. — Colombia, 4. — 10.000 pesetas.
 Cadenosa Molina, Rosario. — Marcenado, 46. — 94 pesetas.
 Cafet Susie. — Gral. Mola, 203. — 3.000 pesetas.
 Cal Quiles Jesús Preconsa. — Dr. Fleming, 32. — 1.000 pesetas.
 Calefacciones Melga, S. A. — Gral. Mola, 205. — 5.500 pesetas.
 Callejo Prieto, Rafael. — López de Hoyos, 81. — 8.000 pesetas.
 Camino Lumbrera, Carmen. — Ríos Rosas, 9. — 1.191 pesetas.
 Campos Munsuri, Julián. — Habana, 5. — 182 pesetas.
 Canolva, S. A. — Habana, 144. — 10.000 pesetas.
 Cantelque, Silvie. — Alvarez Baena, 5. — 456 pesetas.
 Capdeor, S. A. — Saturnino Calle, 6. — 7.000 pesetas.
 Caro Avilés, Amador. — Gral. Mola, 263. — 10.000 pesetas.
 Casado Castro, José M. — Canillas, 5. — 5.000 pesetas.
 Casado Castro, Miguel. — Canillas, 5. — 10.000 pesetas.
 Casas Aybar, Francisco. — Alberto Alcocer, 47. — 178 pesetas.
 Castresana Agueren, María. — Dr. Fleming, 24. — 35.000 pesetas.
 Ceisa. — Mauricio Legend, 31. — 20.000 pesetas.
 Central Ilum. Indust., S. A. — Juan Hurtado Me., 7. — 5.000 pesetas.
 Central Limpiezas Cantabr. — Alberto Alcocer, 45. — 39.100 pesetas.
 Cepedano Blanco, Antonio. — Víctor de la Se., 35. — 10.000 pesetas.
 Cervecería Muñoz Alcalde. — Agustín de Foxá, 33. — 3.000 pesetas.
 Clares Bernáldez, Miguel. — Generalísimo, 96. — 6.000 pesetas.
 Coardosa, Joaquín. — S. Bernabéu, 12. — 1.000 pesetas.
 Cofihotel, S. L. — Generalísimo, 74. 7.000 pesetas.
 Coget, S. A. — Encinas, 11. — 7.000 pesetas.
 Cojinotel, S. L. — Generalísimo, 74. — 10.000 pesetas.
 Colom Grau, Jaime. — Clara del Rey, 31. — 500 pesetas.
 Colom Grau Gradher, Jaime. — Clara del Rey, 51. — 5.100 pesetas.
 Colutier. — Joaquín Costa, 47. — 4.000 pesetas.
 Colzosan, S. A. — Pedro Muguruza, 3. — 9.100 pesetas.
 Comunidad Capitán Haya. — Habana, 48. — 12.000 pesetas.
 Com. Prop. Ciudad Resid. Ber. — Juan Ramón Jnez., 2. — 10.000 ptas.
 Cía Hostelera España Fran. — Costa Rica, 15. — 5.000 pesetas.

Cía Inversiones Hostel, S. A., — Co-razón de María, 9. — 30.000 pesetas.
 Construcciones Escor, S. A. — Habana, 33. — 13.500 pesetas.
 Construcciones Yago, S. A. — Habana, 33. — 5.000 pesetas.
 Continez Cepsa. — Colombia, 63. — 131 pesetas.
 Coomonte Alonso, Luis. — Pto. Rico, 0. — 111 pesetas.
 Coullaut Artes Gráficas. — Mantua-no, 23. — 5.000 pesetas.
 Coyjasa. — Cochabamba, 17. — 10.000 pesetas.
 Cuebla, S. A. — Puerto Rico, 27. — 4.000 pesetas.
 Cupla, S. A. — Puerto Rico, 27. — 15.000 pesetas.
 Cupla, S. A. — Puerto Rico, 32. — 17.000 pesetas.
 Cysa Walsh Sae. — Habana, 152. — 27.500 pesetas.
 Chana. — Potosí, 7. — 7.500 pesetas.
 Chavarrí, M. Salud. — Alberto Alcocer, 46. — 6.500 pesetas.
 Decoiter, Claude. — Félix Boix, 14. — 25.000 pesetas.
 Díaz Rguez., Armando. — Marcelino Sta. M., 11. — 5.000 pesetas.
 Díez, Bernardino. — Gral. Mola, 211. — 11.000 pesetas.
 Domínguez Lucas, Antonio. — Concha Espina, 65. — 6.461 pesetas.
 Dreysa. — Núñez Morgado, 9. — 5.000 pesetas.
 Dtor. Renovación Española. — Generalísimo, 4. — 405 pesetas.
 Ediciones A. O., S. A. — Juan Hurtado Me., 13. — 12.000 pesetas.
 Ediciones Carolina, S. A. — Ramos Carrión, 9. — 6.000 pesetas.
 Ediciones Téc. Ec., S. A. — Dr. Fleming, 35. — 25.000 pesetas.
 Edyfor, S. A. — Clara del Rey, 39. — 5.000 pesetas.
 Eire Trade. — Rafael Herrera, 16. — 3.000 pesetas.
 Ember, S. A. — Padre Damián, 47. — 15.000 pesetas.
 Empresa Excisa Cine Roma. — Gral. Mola, 170. — 35.000 pesetas.
 Escobedo Aldai, Carlos. — Clara del Rey, 12. — 118 pesetas.
 Espada Ortega, Esperanza. — San Ernesto, 4. — 30.000 pesetas.
 Europea Finaciones Inmob. — Velázquez, 160. — 28.687 pesetas.
 Exhibidora Cinematográfica. — Gral. Mola, 270. — 50.000 pesetas.
 Fa. Mage Cía., S. A. — Generalísimo, 46. — 6.000 pesetas.
 Falcón, S. A. — Generalísimo, 46. — 25.000 pesetas.
 Fernández Martín, Félix. — Concha Espina, 15. — 5.000 pesetas.
 Ferpe Muebles Oficina. — Alberto Alcocer, 45. — 7.000 pesetas.
 Financiera Operativa, S. A. — Juan Ramón Jnez., 2. — 16.000 pesetas.
 Formación Técnica, S. A. — Juan Ramón Jnez., 47. — 5.000 pesetas.
 Fuente Boada, Félix. — Félix Boix, 12. — 100.200 pesetas.
 Galletas Chocolate Solso. — Nieremberg, 19. — 25.000 pesetas.
 Gamero Amaya, Ramón. — Gral. Mola, 113. — 5.000 pesetas.
 Gamma Electrodome, S. A. — Co-razón de María, 25. — 5.100 pesetas.
 García Fdez., Domingo. — Isla Parque, 1. — 20.000 pesetas.
 García López, José Miguel. — América, 35. — 5.000 pesetas.
 Géminis Pub. — Alberto Alcocer, 46. — 10.000 pesetas.
 Géminis Pub. — Alberto Alcocer, 45. — 20.000 pesetas.
 Gesteco, S. A. — Colombia, 18. — 1.000 pesetas.
 Gestora Internacional Com. — Generalísimo, 96. — 12.000 pesetas.
 Gicisa. — Generalísimo, 96. — 62.000 pesetas.
 Gómez Carrasco, Rodrigo. — Profesor Walkma, 12. — 5.001 pesetas.
 González Jnez., Alfonso. — Luis Salazar, 0. — 5.000 pesetas.
 Glez. Santamaría. — Generalísimo, 96. — 5.000 pesetas.
 Gradhermetic. — Clara del Rey,

31. — 12.000 pesetas.
 Harrison's Española, S. A. — Dr. Fleming, 53. — 25.000 pesetas.
 Hervale, S. A. — Generalísimo, 4. — 120 pesetas.
 Hintrade, S. A. — Cidaceos, 5. — 9.000 pesetas.
 Hurmin, S. A. — Juan Hurtado M., 5. — 4.147 pesetas.
 Ibertechos, S. A. — Núñez Morgado, 5. — 15.953 pesetas.
 Isasa. — Dr. Fleming, 32. — 6.500 pesetas.
 Impero Films, S. A. — Habana, 7. — 7.500 pesetas.
 Ind. Comerc. Maquinaria, S. A. — Arquitecto Gaudí, 11. — 7.500 pesetas.
 Industrias Plásticas S., S. A. — Generalísimo, 30. — 10.000 pesetas.
 Insafer, S. A. — Canillas, 32. — 5.000 pesetas.
 Instalaciones Barreda, S. A. — Gral. Zabala, 12. — 8.500 pesetas.
 Instituto Barylan. — Corazón de María, 35. — 10.000 pesetas.
 Invere, S. A. — Alberto Alcocer, 10. — 5.000 pesetas.
 Inizcos Lechuga, Roberto. — Potosí, 11. — 85 pesetas.
 Jaoid Cobos, Francisco. — Corazón de María, 45. — 7.500 pesetas.
 Jiménez Grrez., Florentino. — Sta. Hortensia, 11. — 6.000 pesetas.
 Jiménez Merchán, S. A. — Bendición Campo, 10. — 17.500 pesetas.
 Jimsa. — Bendición Campo, 10. — 5.000 pesetas.
 Keys, S. A. — Habana, 6. — 25.000 pesetas.
 Kinostons Horse. — Santiago Bernabéu, 9. — 2.500 pesetas.
 Kitcher, S. A. — Profesor Waksman, 9. — 5.000 pesetas.
 Kupla, S. A. — Puerto Rico, 27. — 5.000 pesetas.
 Lara Carcas, Pilar. — López de Hoyos, 178. — 5.100 pesetas.
 Lascen Asociados. — Roncal, 2. — 4.388 pesetas.
 León Diego. — Pío XII, 55. — 90 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.
 Lo que participa a los interesados por medio de edicto que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Recaudador, José de Terán Fernández.
 (G.—1.930)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María del Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

N.º Certificado. — Apellidos y Nombre. — Concepto. — Año. — Importe

379/81. — Albarrán Alvarez, José. — L. Partido. — 81. — 12.677 pesetas.
 381/81. — Albarrán Alvarez, José. — L. Partido. — 81. — 682 pesetas.
 78/007678. — Alcalde Julián. — R. Eventuales. — 77. — 3.000 pesetas.
 76/069736. — Alfaya Torre J. A. — Rentas Cap. — 70. — 33.273 pesetas.
 80 — 023885. — Alfaya Torre, J. A. Cuota Beneficios. — 68. — 17.772 pesetas.
 80/062890. — Alfonso López, Vicente. — Lujo. — 78. — 1.539 pesetas.
 78/041017. — Almeda, Manuel. — V.º Conceptos. — 77. — 60 pesetas.
 157/80. — Anval, S. A. — Cantidad V.º — 79. — 196.791 pesetas.
 2/81. — Anval, S. A. — Cantidad V.º — 80. — 245.937 pesetas.
 80/036814. — Aragua Marticorena, F. — Tráfico Emp. — 77. — 47.844 pesetas.
 78/036386. — Arranz Blas, Luis. — Cuota Beneficios. — 76. — 12.100 pesetas.
 81/028862. — Arranz Blas, Luis. — Cuota Beneficios. — 77. — 12.100 pesetas.
 81/027657. — Azagra Marticorena Jac. — Cuota Beneficios. — 77. — 15.900 pesetas.
 80/055343. — Baele Ibérica, S. A. — R. Capital. — 76. — 5.565 pesetas.
 116/80. — Baele Ibérica, S. A. — V.º Conceptos. — 74. — 105 pesetas.
 318/81. — Barragón Herrera, Pedro. Actos Jurid. — 81. — 31.356 pesetas.
 319/81. — Barragón Herrera, Pedro. Actos Jurid. — 81. — 1.831 pesetas.
 80/076284. — Barrio Sanz, Andrés. T. Personal D. — 73. — 12.483 pesetas.
 241/81. — Benito Sánchez, José M.º. Infracción. — 80. — 1.750 pesetas.
 242/81. — Benito Sánchez, Domingo. Infracción. — 80. — 3.500 pesetas.
 128/79. — Benjumea, Pedro. — Infracción. — 78. — 1.000 pesetas.
 80/023588. — Bermúdez Carrero, Diego. — Cuota Beneficio. — 73. — 3.280 pesetas.
 223/81. — Blas Matarrubia, Julio. — Infracción. — 81. — 3.500 pesetas.
 80/052043. — Caballero Vega, Gregorio. — Tráfico Empresas. — 78. — 13.722 pesetas.
 80/033217. — Cabrera Asenjo, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 76. — 67.276 pesetas.
 80/052042. — Caballero Vega, Gregorio. — Tráfico Empresas. — 78. — 13.722 pesetas.
 81/01304. — Calcerrada Barajas, Eduardo. — Rentas P. Fis. — 79. — 2.226 pesetas.
 79/035208. — Hermanos Campo, S. L. — Lujo. — 77. — 20.000 pesetas.
 74/083703. — Campo Pérez, Pedro. Urbana. — 71. — 2.139 pesetas.

28/66709. — Campo Sánchez, Jesús. Urbana. — 71. — 233 pesetas.
 28/66708. — Campos Sánchez, Jesús. Urbana. — 71. — 1.240 pesetas.
 28/66710. — Campos Sánchez, Jesús. Urbana. — 71. — 325 pesetas.
 28/66712. — Campos Sánchez, Jesús. Urbana. — 71. — 526 pesetas.
 75/048203. — Canchales Dorado, José. — Transmisiones. — 74. — 1.612 pesetas.
 152/80. — Caro Guisado Agustín. — Infracción. — 79. — 2.600 pesetas.
 78/070876. — Carranza Vedia, Ricardo. — Cuota Beneficio. — 75. — 9.270 pesetas.
 80/077561. — Rte. El Caserón. — Recursos Event. — 79. — 1.000 pesetas.
 81/022392. — Castillo Arevalo, Víctor. — R. Personas F. — 80. — 81.579 pesetas.
 79/022920. — Cerro Bonilla, Vicente. Cuota Beneficios. — 75. — 16.600 pesetas.
 74/084559. — Cifuentes Gago, Rosario. — Urbana. — 71. — 868 pesetas.
 3/80. — Comunidad Ciudadcampo. — Infracción. — 79. — 30.000 pesetas.
 75/075861. — Coresa. — Transmisiones. — 65. — 629 pesetas.
 81/018174. — Costero López, Manuel. Cuota Beneficios. — 77. — 16.100 pesetas.
 80/22568. — Costero López, Manuel. — Cuota Beneficios. — 76. — 19.526 pesetas.
 80/020649. — Creaciones Dep. Navarra, S. A. — Sociedades. — 76. — 234.000 pesetas.
 81/004248. — Creaciones Dep. Navarra, S. A. — Sociedades. — 77. — 234.000 pesetas.
 81/039285. — Cuenca Navalón, Fulgencio. — Lujo. — 80. — 39.478 pesetas.
 80/046600. — Chicote Torre, M. Dolores. — Tráfico Empresas. — 76. — 3.448 pesetas.
 317/81. — Díaz Fraile, Juan Manuel. Actos Jurid. — 81. — 34.284 pesetas.
 320/81. — Díaz Fraile, Juan Manuel. Actos Jurid. — 81. — 2.003 pesetas.
 79/029334. — Díaz Sanz, José L. — Cuota Beneficios. — 78. — 29.044 pesetas.
 81/003404. — Díaz Sanz, Félix. — Cuota Beneficios. — 77. — 46.600 pesetas.
 78/000584. — Díaz Sanz, Mariano. — Industrial L. F. — 76. — 2.100 pesetas.
 77/045634. — Díaz Sanz, Mariano. — Cuota Beneficios. — 73. — 17.016 pesetas.
 78/034429. — Díaz Sanz, Mariano. — Cuota Beneficios. — 69. — 5.807 pesetas.
 80-060990. — Conde Díaz, Dionisio. Cuota Beneficios. — 75. — 10.468 pesetas.
 78-063398. — Esteban García, César. Cuota Beneficios. — 75. — 33.378 pesetas.
 76-041718. — Esteban García, César. Tráf. Empres. — 76. — 16.000 pesetas.
 78/010582. — Glaindo Aibar, Concepción. — Cuota Beneficios. — 75. — 16.000 pesetas.
 79/034329. — García Cañizares, Pedro. — Cuota Beneficios. — 75. — 4.190 pesetas.
 128/80. — García Rubio, Valentín. Cuota Beneficios. — 75. — 18.700 pesetas.
 188/81. — García Rubio, Valentín. Cuota Beneficios. — 76. — 15.000 pesetas.
 216/81. — García Rubio, Valentín. Cuota Beneficios. — 76. — 30.500 pesetas.
 78/061498. — García Ruiz, Emiliano. Tráfico Empr. — 77. — 199.700 pesetas.
 77/014415. — García Ruiz, Emiliano. Urbana. — 76. — 5.564 pesetas.
 92/78. — García Utrilla, Enrique. — Infracción. — 77. — 2.000 pesetas.
 28/79. — García Utrilla, Enrique. — Infracción. — 77. — 2.000 pesetas.
 79/022823. — Gawco Avid, Pedro. — Cuota Beneficios. — 75. — 11.334 pesetas.

- 81/016070. — Gerald Raymond Percy. — Renta P. Físicas. — 79. — 7.073 pesetas.
- 371/81. — Gómez Castro, José. — Transmisiones. — 80. — 16.475 pesetas.
- 372/81. — Gómez Castro, José. — Transmisiones. — 81. — 912 pesetas.
- 20/79. — González Cobo, Antonio. — Infracción. — 78. — 1.000 pesetas.
- 79/004666. — González Collado, Pedro. — Tráfico Empresa. — 76. — 108.000 pesetas.
- 77/017392. — González Cuenca, Manuel. — Urbana. — 76. — 14.528 pesetas.
- 80/016400. — González Rímero, Alfonso. — Renta Pers. F. — 79. — 549.028 pesetas.
- 27/81. — Grande Cereijo, José A. — T. Personal D. — 77. — 101.240 pesetas.
- 74/005452. — Guerra Schez., Rafael. — Cuota Beneficio. — 71. — 23.280 pesetas.
- 82/80. — Guijarro Sanz, Angel. — Transmisiones. — 75. — 232 pesetas.
- 76/055074. — Gutiérrez Márquez, Gabriel. — Tráfico Empresas. — 76. — 8.839 pesetas.
- 76/055075. — Gutiérrez Márquez, Gabriel. — Tráfico Empresas. — 76. — 8.839 pesetas.
- 74/080526. — Gutiérrez Miravalles, Teodoro. — Transmisiones. — 74. — 7.524 pesetas.
- 80/049692. — Gutiérrez Santamaría, Juli. — Urbana. — 76. — 19.350 pesetas.
- 142/78. — Guzmán Martín, Antonio. — Transmis. Pat. — 77. — 2.305 pesetas.
- 76/080072. — Kheops, S. A. — Transmis. Pat. — 76. — 74.531 pesetas.
- 81/046846. — Emp. Construcciones, S. A. — Recursos Ev. — 79. — 25.000 pesetas.
- 12/79. — Expósito Morales, Enrique. — Infracción. — 78. — 1.750 pesetas.
- 81/046005. — Federico Bonnet, S. A. — Recursos E. — 79. — 20.000 pesetas.
- 69/74. — Antonio Fernández. — Infracción. — 500 pesetas.
- 147/81. — Fernández del Campo, Agust. — Prestación I. — 81. — 3.900 pesetas.
- 146/81. — Fdez. del Campo, Antonia. — Prestación I. — 81. — 3.900 pesetas.
- 148/81. — Fdez. del Campo, Manuel. — Prestación I. — 81. — 3.900 pesetas.
- 77/046727. — Fdez. Campo, Maribel. — Cuota Beneficios. — 73. — 5.146 pesetas.
- 78/033395. — Fdez. Castillo, Moisés. — Urbana. — 77. — 23.329 pesetas.
- 81/029103. — Fdez. Fdez., Antón. — Cuota Beneficios. — 77. — 11.600 pesetas.
- 181/81. — Fdez. Fdez., Pilar. — Cuota Beneficios. — 72. — 912 pesetas.
- 197/81. — Fdez. Fdez., Pilar. — Cuota Beneficios. — 73. — 1.812 pesetas.
- 145/81. — Fdez. Pérez, Ismael. — Canon Ocupación. — 81. — 400 pesetas.
- 78/009542. — Rdez. Ruéda, Francisco. — Cuota Beneficios. — 75. — 13.100 pesetas.
- 79/011947. — Ferrero Nogales, Fco. — Transmisiones. — 76. — 28.764 pesetas.
- 79/11949. — Ferrera Nogales, Francisco. — Transmisiones. — 76. — 28.754 pesetas.
- 79/011948. — Ferrera Nogales, Francisco. — Transmisiones. — 76. — 28.764 pesetas.
- 74/083686. — Frutos Aguado, Angeles. — Urbana. — 71. — 987 pesetas.
- 74/083735. — Frutos Colmenar, Manuela. — Urbana. — 71. — 5.644 pesetas.
- 74/083734. — Frutos Colmenar, M. Cruz. — Urbana. — 71. — 10.756 pesetas.
- 78/057625. — Frutos Lozoya. — Tráfico Empres. — 77. — 21.600 pesetas.
- 78/008985. — Frutos Lozoya. — Cuota Beneficios. — 75. — 20.000 pesetas.
- 77/041236. — Frutos Mateo, Tomás. — Tráfico Empresa. — 76. — 7.000 pesetas.
- 76/055524. — Frutos Mateo Tomás. — Tráfico Empresa. — 76. — 5.000 pesetas.
- 69/77. — Hernández Gordillo, Manuel. — Infracción Ley. — 76. — 1.750 pesetas.
- 355/81. — Herrera Andrés, Laurentina. — Transmisiones. — 80. — 114.029 pesetas.
- 356/81. — Herrera Andrés, Laurentina. — Transmisiones. — 80. — 11.739 pesetas.
- 168/80. — Holgado Salguero Pedro. — Tarifa Riego. — 80. — 23.499 pesetas.
- 76/090226. — Hoz Montero, Lucilo. — Lujo. — 76. — 47.052 pesetas.
- 76/083581. — Inchausti Diaz, Faustino. — Cuota Beneficios. — 73. — 6.816 pesetas.
- 83/77. — Infantes García, Angel. — Infracción. — 76. — 2.000 pesetas.
- 79/021611. — Imesa, S. A. — Rentas Capital. — 77. — 61.999 pesetas.
- 80/032010. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 76. — 29.600 pesetas.
- 78/069328. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 75. — 44.600 pesetas.
- 78/063508. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 75. — 20.600 pesetas.
- 76/036359. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 76. — 29.700 pesetas.
- 78/036533. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 76. — 10.300 pesetas.
- 81/030573. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 77. — 10.300 pesetas.
- 78/023371. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 74. — 18.200 pesetas.
- 78/025071. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 74. — 28.600 pesetas.
- 78/010418. — Isabel Mata Hilario. — Cuota Beneficios. — 75. — 14.700 pesetas.
- 76/017193. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 74. — 14.700 pesetas.
- 77/045355. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 73. — 14.000 pesetas.
- 81/018850. — Isabel Mata, Hilario. — Cuota Beneficios. — 77. — 29.700 pesetas.
- 74/074547. — Iturralde Orbegoso, M. Urbana. — 71. — 520 pesetas.
- 78/059561. — Vicente Izquierdo. — Tráfico Empresa. — 72. — 1.523 pesetas.
- 81/036364. — Jerónimo Vaquero, Esteban. — Tráfico Empresa. — 80. — 138.172 pesetas.
- 78/036589. — Jiménez Campo, Agustín. — Cuota Beneficios. — 76. — 19.200 pesetas.
- 78/036589. — Jiménez Campo, Agustín. — Cuota Beneficios. — 76. — 19.200 pesetas.
- 79/027830. — Jiménez Campo, Agustín. — Cuota Beneficios. — 74. — 20.430 pesetas.
- 81/032412. — Jiménez Campo Agustín. — Cuota Beneficios. — 77. — 19.200 pesetas.
- 81/036220. — Jordán Sánchez, José. — Tráfico Empresa. — 79. — 435 pesetas.
- 80/075859. — Aurora Julián Moreno, Lujo. — 78. — 50.000 pesetas.
- 80/027959. — Julián Moreno Aurora. — Cuota Beneficios. — 75. — 7.590 ptas.
- 78/069249. — Lara Castro, Blas. — Cuota Beneficios. — 75. — 21.460 pesetas.
- 80/031894. — Lara Castro, Blas. — Cuota Beneficios. — 76. — 20.660 pesetas.
- 81/018738. — Lara Castro, Blas. — Cuota Beneficios. — 77. — 19.300 pesetas.
- 80/050268. — Linares Gómez, José A. — Tráfico Empresas. — 78. — 2.467 pesetas.
- 79/001093. — Lirola Bajo, Eduardo. — Tráfico Empresas. — 79. — 3.800 pesetas.
- 79/001094. — Lirola Bajo, Eduardo. — Tráfico Empresas. — 78. — 3.800 pesetas.
- 25/79. — Lobo Segura, Manuel. — Infracción. — 78. — 2.500 pesetas.
- 79/027202. — López Centeno, Paulino. — Cuota Beneficios. — 74. — 27.900 pesetas.
- 80/002449. — López García, Fernando. — Cuota Beneficios. — 74. — 44.000 pesetas.
- 80/008586. — López García, Fernando. — Cuota Beneficios. — 76. — 22.000 pesetas.
- 78/036053. — López Glez., Nicolás. — Cuota Beneficios. — 76. — 18.900 pesetas.
- 78/069874. — López Glez., Nicolás. — Cuota Beneficios. — 75. — 37.750 pesetas.
- 77/039369. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 76. — 24.300 pesetas.
- 77/039370. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 76. — 24.300 pesetas.
- 76/016637. — López Glez., Nicolás. — Cuota Beneficios. — 72. — 81.750 pesetas.
- 76/012637. — López Glez., Nicolás. — Cuota Beneficios. — 73. — 18.000 pesetas.
- 81/025982. — López Glez., Nicolás. — Cuota Beneficios. — 77. — 18.900 pesetas.
- 76/042546. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 76. — 24.643 pesetas.
- 65/042547. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 76. — 24.643 pesetas.
- 75/062440. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 74. — 18.415 pesetas.
- 78/029191. — López Glez., Nicolás. — Cuota Beneficios. — 74. — 22.750 pesetas.
- 74/048727. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 73. — 22.512 pesetas.
- 75/062439. — López Glez., Nicolás. — Tráfico Empresas. — 74. — 18.415 pesetas.
- 80/046970. — López Moren, Consuelo. — Tráfico Empresas. — 76. — 5.670 pesetas.
- 80/053556. — López Moren, Consuelo. — Tráfico Empresas. — 77. — 7.029 pesetas.
- 77/077285. — López Origosa, Luis. — Cuota Beneficios. — 74. — 18.130 pesetas.
- 76/016653. — López Rguez., Antonio. — Cuota Beneficios. — 69. — 70.016 pesetas.
- 79/017036. — López Sanz, José. — Cuota Beneficios. — 75. — 5.868 pesetas.
- 78/066125. — López Sanz, José. — Cuota Beneficios. — 75. — 11.508 pesetas.
- 78/029676. — López Sanz, José. — Cuota Beneficios. — 74. — 7.590 pesetas.
- 78/028590. — López Sanz, José. — Cuota Beneficios. — 74. — 5.490 pesetas.
- 76/012742. — López Sanz, José. — Cuota Beneficios. — 73. — 6.492 ptas.
- 77/094293. — Lozano Ferreiro, Antonio. — Cuota Beneficios. — 77. — 261.920 pesetas.
- 80/000995. — Lozano García, Luis. — Urbana. — 80. — 4.349 pesetas.
- 80/000994. — Lozano García, Luis. — Urbana. — 79. — 2.916 pesetas.
- 150/79. — Francisco Llamas Arjona. — Contrabando. — 79. — 6.000 pesetas.
- 77/037512. — Llanos Seres, López Blemonte. — Tráfico Empresas. — 71. — 2.178 pesetas.
- 81/040943. — Manzanero García V, Lujo. — 80. — 31.408 pesetas.
- 132/80. — Marguenda Pérez, Jorge. — Infracción. — 80. — 2.000 pesetas.
- 12/77. — Martín Aguilar, Eduardo. — Transmisiones. — 76. — 2.707 pesetas.
- 13/77. — Martín Aguilar, Eduardo. — Transmisiones. — 76. — 35.328 pesetas.
- 81/036187. — Víctor Martín, S. A. — Tráfico Empresas. — 79. — 876 pesetas.
- 81/036188. — Víctor Martín Laguna, S. A. — Tráfico Empresas. — 79. — 2.683 pesetas.
- 81/046727. — Martín Rebollo, Francisco. — Recursos Eventuales. — 79. — 1.000 pesetas.
- 145/78. — Martínez García, Rafael. — Compra-Venta. — 78. — 103.479 pesetas.
- 72/80. — Martínez García, Rafael y otros. — Compra-Venta. — 79. — 286.886 pesetas.
- 71/80. — Martínez García, Rafael y otros. — L. Partodo. — 79. — 1.156.171 pesetas.
- 25/81. — Martínez García, Rafael y otros. — División Material. — 80. — 27.505 pesetas.
- 348/81. — Martínez García, Rafael y otros. — Actos Jurídicos. — 80. — 6.593 pesetas.
- 350/81. — Martínez García, Rafael y otros. — Actos Jurídicos. — 80. — 682 pesetas.
- 349/81. — Martínez García, Rafael y otros. — Transmisiones. — 80. — 5.481 pesetas.
- 347/81. — Martínez García, Rafael y otros. — Transmisiones. — 80. — 53.213 pesetas.
- 81/040425. — Martínez Munrera, Ramón. — Recursos Eventuales. — 81. — 5.000 pesetas.
- 80/023005. — Martínez Turiegano, Jesús. — Cuota Beneficios. — 76. — 15.860 pesetas.
- 80/000410. — Martínez Valentín, José. — Varios C. Cap. III. — 80. — 54.000 pesetas.
- 93/78. — Martínez Valentín, José. — Infracción. — 77. — 1.750 pesetas.
- 81/006867. — Mecha, S. A. — Recursos Eventuales. — 80. — 10.000 pesetas.
- 77/097801. — Mayoral Campillo, Luis. — Cuota Beneficios. — 74. — 18.810 pesetas.
- 263/81. — Molina Gil, Jesús. — Segregación C. — 80. — 67.742 pesetas.
- 81/047116. — Monasterio Sanz, Claudio. — Recursos Eventuales. — 79. — 25.000 pesetas.
- 81/018584. — Monte Arroyo, Julián. — Cuota Beneficios. — 77. — 13.600 pesetas.
- 81/026331. — Moreno Arcos, Marcial. — Cuota Beneficios. — 77. — 16.200 pesetas.
- 80/041923. — Mosqueda Merino, F. — Cuota Beneficios. — 75. — 24.000 pesetas.
- 78/028776. — Mosqueda Merino, F. — Cuota Beneficios. — 74. — 1.984 pesetas.
- 81/081200. — Mosqueda Merino, F. — Cuota Beneficios. — 77. — 15.000 pesetas.
- 74/083873. — Muñoz Gómez, Manuel. — Urbana. — 71. — 14.518 pesetas.
- 79/002361. — Navacerrada, Emilio. — Recursos Eventuales. — 78. — 4.000 pesetas.
- 28/19470. — Navacerrada Díaz, José. — Urbana. — 71. — 299 pesetas.
- 81/036010. — Navacerrada Frutos, Manuel. — Tráfico Empresas. — 79. — 1.690 pesetas.
- 79/017018. — Navacerrada Frutos, Manuel. — Cuota Beneficios. — 75. — 173.558 pesetas.
- 81/036011. — Navacerrada Frutos, Manuel. — Tráfico Empresas. — 79. — 2.002 pesetas.
- 81/003126. — Navacerrada Frutos, Manuel. — Cuota Beneficios. — 77. — 107.700 pesetas.
- 81/039010. — Navacerrada Frutos, Manuel. — Tráfico Empresas. — 80. — 157.786 pesetas.
- 28/19458. — Navacerrada Lozano, F. — Urbana. — 71. — 6.975 pesetas.
- 74/083863. — Navacerrada Montes C. Urbana. — 71. — 6.096 pesetas.

29/79. — Navacerrada Montes, Carmela. — Impago Trigo. — 78. — 52.528 pesetas.
 79/004743. — Navacerrada Salinas, Felipe. — Tráfico Empresas. — 76. — 420 pesetas.
 80/041275. — Navacerrada Salinas, Felipe. — Cuota Beneficios. — 75. — 6.000 pesetas.
 77/043352. — Navacerrada Salinas, F. Tráfico Empresas. — 76. — 16.106 pesetas.
 77/043351. — Navacerrada Salinas, F. Tráfico Empresas. — 76. — 16.106 pesetas.
 81/002845. — Navacerrada Salinas, F. Cuota Beneficios. — 77. — 20.500 pesetas.
 80/007873. — Navarro Cano, Andrés. Cuota Beneficios. — 76. — 37.000 pesetas.
 77/046156. — Navarro Cano, Andrés. Cuota Beneficios. — 73. — 14.000 pesetas.
 81/028624. — Navarro Cano, Andrés. Cuota Beneficios. — 77. — 42.000 pesetas.
 81/002468. — Núñez Gómez, Faustino. — Cuota Beneficios. — 77. — 11.000 pesetas.
 80/023852. — Núñez Gómez, Faustino. — Cuota Beneficios. — 74. — 25.044 pesetas.
 79/034512. — Núñez Gómez, Faustino. — Cuota Beneficios. — 73. — 22.044 pesetas.
 79/016973. — Núñez Gómez, Faustino. — Cuota Beneficios. — 72. — 12.044 pesetas.
 143/80. — Núñez Gómez, Julián. — Infracción. — 79. — 2.200 pesetas.
 79/029091. — Núñez Vidriet, Víctor. Lujo. — 74. — 4.688 pesetas.
 74/083712. — Obispado. — Urbana. 71. — 1.020 pesetas.
 81/046879. — Ocaña Vallejo Gervasio. — Recursos Eventuales. — 79. — 2.600 pesetas.
 81/037763. — Olivares Padín, Gabriel. — Rentas Personas F. — 79. — 69.140 pesetas.
 28/19277. — Hr. Marcial Olivares Pérez. — Urbana. — 71. — 9.483 pesetas.
 76/067929. — Oliver Heredia, Agustín. — V. C. C. III. — 76. — 4.375 pesetas.
 22/80. — Olivera Sánchez, Juan Antonio. — Infracción. — 79. — 1.000 pesetas.
 80/071080. — Orcazaran Maura, Manuel. — Cuota Beneficios. — 75. — 10.000 pesetas.
 81/002471. — Ordóñez Martín, Luis. Cuota Beneficios. — 77. — 13.000 pesetas.
 74/083966. — Oriz Alrez, Dolores Hros. — Urbana. — 71. — 5.837 pesetas.
 79/034514. — Ordóñez Martín, Luis. Cuota Beneficios. — 73. — 26.044 pesetas.
 79/016975. — Ordóñez Martín, Luis. — Cuota Beneficios. — 72. — 22.044 pesetas.
 77/002154. — Palano Mate Félix. — Intereses Demora. — 77. — 10.000 pesetas.
 81/044861. — Pascual Clemente, Luis. — Tráfico Empresas. — 81. — 26.779 pesetas.
 81/044862. — Pascual Clemente, Luis. — Tráfico Empresas. — 81. — 106.913 pesetas.
 79/000964. — Palano Mate, Félix. — Tráfico Empresas. — 78. — 1.000 ptas.
 78/001588. — Palano Mate, Félix. — V. C. C. III. — 78. — 500 pesetas.
 78/037454. — Peña Marín, Francisco. V. C. C. III. — 77. — 66 pesetas.
 79/002496. — Panificadora Hnos. Campo. — Recursos Eventuales. — 78. 40.000 pesetas.
 118/79. — Peñalva Acos, Antonio. — Infracción. — 78. — 3.500 pesetas.
 77/046844. — Perdiguero Barrio, Luis. — Cuota Beneficios. — 73. — 16.512 pesetas.
 78/025830. — Perdiguero Barrio, Luis. — Cuota Beneficios. — 74. — 16.523 pesetas.

81/002846. — Pereira Esteban Cipriano. — Cuota Beneficios. — 77. — 20.500 pesetas.
 232/81. — Pereira Navarreda, Marcelino. — Infracción. — 81. — 26.000 pesetas.
 79/001657. — Pérez Acosta, Roberto. V. C. C. III. — 78. — 91 pesetas.
 89/78. — José Ricardo Pérez Fernández. — Infracción. — 77. — 2.000 pesetas.
 28/17.880. — Pérez López, Félix. — Urbana. — 71. — 779 pesetas.
 77/070427. — Pérez López, Francisco. — Urbana. — 76. — 5.445 pesetas.
 77/070276. — Pérez López, Francisco. — Urbana. — 76. — 22.543 pesetas.
 137/80. — Povedano Nieto, Francisco. — Infracción Ley. — 79. — 5.000 pesetas.
 77/009076. — Prado Bravo, Heliodora. — Industria L. F. — 75. — 1.311 pesetas.
 76/064563. — Procedimientos Ind. Constr. — Sociedades Gr. — 73. — 180.873 pesetas.
 79/035172. — Promociones Segura, S. A. — Industrial L. F. — 1.680 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda cuyo tenor es el que sigue:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Recaudador, María del Pilar Meler Sanvicente. (G. — 1.932)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.
 Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
 N.º Certificado. — Apellidos y Nombre. Concepto. — Año. — Importe
 80/018923. — Promociones Segura, S. A. — Industrial L. F. — 77. — 4.200 pesetas.
 80/018922. — Promociones Segura, S. A. — Industrial L. F. — 77. — 2.496 pesetas.
 80/077461. — Prop. Bar Cafet. F. Fdez. — Recursos Eventuales. — 78. 5.000 pesetas.
 80/077462. — Propiet. Bar Cafet. Lomas. — Recursos Eventuales. — 78. — 5.000 pesetas.
 80/066254. — Prop. Cafetería Los Montes. — Recursos Eventuales. — 78. 2.000 pesetas.
 80/056432. — Puente Glez., Pedro. Cuota Beneficios. — 75. — 11.522 pesetas.
 80/031352. — Puente Glez., Pedro. Cuota Beneficios. — 76. — 11.820 pesetas.
 79/004990. — Puente San Román, Arsenio. — Recursos Eventuales. — 78. — 10.000 pesetas.
 78/039889. — Puente San Román, Arsenio. — Recursos Eventuales. — 77. — 5.000 pesetas.
 80/047410. — Puertas Díaz de Castro, F. — Urbana. — 76. — 18.198 pesetas.
 80/048033. — Puertas Díaz de Castro. — Urbana. — 76. — 4.945 pesetas.
 81/029048. — Pujol, Pedro Angel. — Cuota Beneficios. — 77. — 70.600 pesetas.
 377/81. — Quirós Pascual, Manuel B. Transmisiones. — 81. — 15.842 pesetas.
 378/81. — Quirós Pascual, Manuel B. Transmisiones. — 81. — 851 pesetas.
 78/054782. — Ramírez Hdez., Jaime. Tráfico Empresas. — 72. — 759 pesetas.
 77/032177. — Ramírez Hdez., Jaime. Tráfico Empresas. — 71. — 1.105 pesetas.
 101/79. — Ramírez Miranda, Julio. Infracción. — 78. — 2.000 pesetas.
 80/018943. — Ramos Valiña, José. — Industrial L. F. — 77. — 630 pesetas.
 80/018944. — Ramos Valiña, José. — Industrial L. F. — 77. — 525 pesetas.
 80/001275. — Ramos Vázquez, Juan. Cuota Beneficios. — 77. — 10.400 pesetas.
 78/025374. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 74. — 40.200 pesetas.
 78/808427. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 74. — 21.000 pesetas.
 76/017129. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 74. — 21.000 pesetas.
 76/012602. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 73. — 25.000 pesetas.
 79/002338. — Redondo Bajo, Isidro. Recursos Eventuales. — 78. — 15.000 pesetas.
 81/002708. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 77. — 42.300 pesetas.
 78/035956. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 76. — 47.000 pesetas.
 75/068938. — Redondo García, Francisco. — Cuota Beneficios. — 75. — 73.000 pesetas.
 80/030950. — Redondo García Francisco. — Cuota Beneficios. — 76. — 37.600 pesetas.
 80/050909. — Reguero Heras, Pablo. Tráfico Empresas. — 78. — 3.915 pesetas.
 80/050908. — Reguero Heras, Pablo. Tráfico Empresas. — 78. — 3.915 pesetas.
 78/045412. — Restaurante Las Acaacias. — Recursos Eventuales. — 78. — 10.000 pesetas.
 80/035682. — Rest. Imka Española. Tráfico Empresas. — 77. — 82.350 pesetas.
 76/039932. — Restaurante El Molino. Recursos Eventuales. — 77. — 5.000 pesetas.
 81/037376. — Restaurante El Molino.

Recursos Eventuales. — 80. — 8.000 pesetas.
 81/037355. — Rte. El Molino. — Recursos Eventuales. — 80. — 12.000 pesetas.
 80/046291. — Tr. Punta Galea E. — Tráfico Empresas. — 73. — 376 pesetas.
 80/035686. — Rest. Sangre Arena. — Tráfico Empresas. — 77. — 62.100 pesetas.
 79/014838. — Rhoden Henry Neville. Lujo. — 78. — 3.672 pesetas.
 3/81. — Riay Cortés, Manuel. — Infracción. — 80. — 2.000 pesetas.
 79/034002. — Ritore Varona, Julián M. — R. Personal Dem. — 75. — 430 pesetas.
 121/79. — Roa Ibáñez, Alejandro. — Infracción. — 78. — 1.750 pesetas.
 81/014192. — Rodiles Mtnz., Carlos. — Renta P. F. — 79. — 1.235 pesetas.
 81/031570. — Rodríguez Bellido, Agustín. — Cuota Beneficios. — 77. — 10.800 pesetas.
 80/042758. — Rodríguez Montero, M. D. — Cuota Beneficios. — 75. — 31.402 pesetas.
 80/011774. — Rodríguez Montero, M. D. — Cuota Beneficios. — 76. — 21.000 pesetas.
 80/039169. — Rodríguez Naranjo, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 75. 10.000 pesetas.
 78/067713. — Rodríguez Rguez., Manuel. — Cuota Beneficios. — 75. — 6.250 pesetas.
 79/000173. — Rodríguez Rguez., Manuel. — Tráfico Empresas. — 77. — 4.320 pesetas.
 79/000174. — Rodríguez Rguez., Manuel. — Tráfico Empresas. — 77. — 4.320 pesetas.
 28/19390. — Santiago Rguez., Miguel. — Urbana. — 71. — 3.875 pesetas.
 78/01506. — Rodríguez Montero, M. D. — Cuota Beneficios. — 75. — 10.500 pesetas.
 77/094540. — Rodríguez Montero, M. D. — Cuota Beneficios. — 74. — 51.363 pesetas.
 77/048025. — Rodríguez Montero, M. D. — Cuota Beneficios. — 73. — 21.077 pesetas.
 81/034564. — Rodríguez Montero, M. D. — Cuota Beneficios. — 77. — 21.000 pesetas.
 79/028264. — Rodríguez Naranjo, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 74. 6.000 pesetas.
 77/044886. — Rodríguez Naranjo, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 73. 8.960 pesetas.
 87/78. — Manuel Ronco Muñoz. — Infracción. — 77. — 3.500 pesetas.
 144/80. — Ruano Díaz, Jesús. — Infracción. — 80. — 3.500 pesetas.
 76/072445. — Rubio Aguado, Fernando. — Transmisiones. — 75. — 930 pesetas.
 262/81. — Ruiz García, Rafael. — Infracción. — 78. — 250 pesetas.
 78/033526. — Salas Prada, Diego. — Urbana. — 76. — 35.798 pesetas.
 78/031965. — San Nicolás Guillén, F. Cuota Beneficios. — 74. — 104.000 pesetas.
 80/033576. — San Nicolás Guillén, F. Cuota Beneficios. — 76. — 224.000 pesetas.
 143/79. — San Nicolás Guillén, Eduardo. — Multa. — 74. — 500 pesetas.
 144/79. — San Nicolás Guillén, Eduardo. — Multa. — 78. — 25.000 pesetas.
 122/81. — San Nicolás Guillén, Eduardo. — Multa. — 79. — 50.000 pesetas.
 79/000194. — Sánchez Arévalo, Rafael. — Tráfico Empresas. — 77. — 36.450 pesetas.
 80/044449. — Sánchez Arévalo, Rafael. — Tráfico Empresas. — 73. — 5.206 pesetas.
 78/059815. — Sánchez Robles, Joaquín. — Tráfico Empresas. — 72. — 3.920 pesetas.
 81/046347. — Sánchez Valderas, Pablo. — Recursos eventuales. — 79. — 5.000 pesetas.
 81/045253. — Sánchez Valderas, Pa-

blo. — Recursos Eventuales. — 79. — 5.000 pesetas.
 80/068968. — Pablo Sánchez Valde-
 ras. — V. C. C. III. — 78. — 131 pesetas.
 225/80. — Sánchez Valderas, Pablo.
 Transmisiones. — 79. — 3.916 pesetas.
 224/80. — Sánchez Valderas, Pablo.
 Transmisiones. — 79. — 38.015 pesetas.
 77/026522. — Santiago Rosa, Julia.
 — V. C. C. III. — 77. — 651 pesetas.
 77/053618. — Santiago Rosa, Julia.
 — V. C. C. III. — 77. — 2.162 pesetas.
 77/054729. — Santiago Rosa, Julia.
 — V. C. C. III. — 77. — 479 pesetas.
 80/068799. — Santiago Rosa, Julia.
 — V. C. C. III. — 78. — 127 pesetas.
 28/71618. — Santos Francisco, Eusebio.
 — Urbana. — 71. — 2.177 pesetas.
 30/77. — Sans Esteban, Román. —
 Infracción. — 76. — 1.750 pesetas.
 80/055555. — Sanz Gil, José M. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 5.241 pesetas.
 80/030991. — Sanz Goicoechea, F. —
 Cuota Beneficios. — 76. — 43.000 pesetas.
 81/002847. — Sanz Goicoechea, F. —
 Cuota Beneficios. — 77. — 21.500 pesetas.
 78/067643. — Sanz Perdiguero, Adolfo.
 — Cuota Beneficios. — 75. — 11.050 pesetas.
 78/031796. — Sanz Perdiguero, Adolfo.
 — Cuota Beneficios. — 74. — 8.300 pesetas.
 77/001945. — Sanz Perdiguero Ignacio.
 — Interés Demora. — 77. — 2.500 pesetas.
 80/014125. — Sanz Perdiguero, Ignacio.
 — Lujo. — 79. — 26.250 pesetas.
 81/044093. — Sanz Perdiguero, Ignacio.
 — V. C. C. III. — 80. — 5.000 pesetas.
 81/046504. — Sanz Perdiguero, Ignacio.
 — V. C. C. III. — 79. — 12.000 pesetas.
 81/046505. — Sanz Perdiguero, Ignacio.
 — V. C. C. III. — 79. — 30.000 pesetas.
 81/047065. — Sanz Perdiguero, Ignacio.
 — V. C. C. III. — 79. — 5.500 pesetas.
 78/066489. — Sanz Tato, Francisco.
 Cuota Beneficios. — 75. — 14.672 pesetas.
 78/066507. — Sanz Tato, Francisco.
 Cuota Beneficios. — 75.000. — 14.672 pesetas.
 78/007751. — Sanz Tato. — VI C. C. III.
 — 77. — 4.000 pesetas.
 77/097322. — Sanz Tato, F. — Cuota Beneficios.
 — 74. — 12.477 pesetas.
 80/034634. — Sanz Tato, Francisco.
 Cuota Beneficios. — 76. — 13.572 pesetas.
 41/79. — Sanz Tato, Leandro. —
 Multa. — 78. — 18.000 pesetas.
 77/102979. — Sanz Tato, Leandro. —
 Lujo. — 76. — 11.512 pesetas.
 80/075860. — Leandro Sanz, Mato.
 Lujo. — 78. — 30.000 pesetas.
 79/035209. — Leandro Sanz, Mato.
 Lujo. — 77. — 14.000 pesetas.
 77/055513. — Sanz Tato, Francisco.
 Recursos Eventuales. — 77. — 10.000 pesetas.
 40/79. — Sanz Tato, Leandro. —
 Multa. — 78. — 20.000 pesetas.
 39/79. — Sanz Tato, Leandro. —
 Multa. — 78. — 14.000 pesetas.
 74/083893. — Sedano Santos, Luis.
 Urbana. — 71. — 9.700 pesetas.
 80/025038. — Segura Frutos, José. —
 Cuota Beneficios. — 73. — 58.942 pesetas.
 79/016838. — Segura Frutos, José. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 1.456 pesetas.
 78/070195. — Segura Frutos, José. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 26.802 pesetas.
 78/003757. — Segura Frutos, José. —
 Tráfico Empresas. — 77. — 372 pesetas.
 77/097328. — Segura Frutos, José. —
 Cuota Beneficios. — 74. — 14.832 ptas.

78/051600. — Segura Gil, Emilio. —
 Urbana. — 77. — 5.795 pesetas.
 78/051599. — Segura Gil, Emilio. —
 Urbana. — 77. — 11.995 pesetas.
 28/19306. — Sen Sanz, Leonor. —
 Urbana. — 71. — 3.452 pesetas.
 80/009264. — Serrano Conde, Francisco.
 — Cuota Beneficios. — 76. — 11.300 pesetas.
 78/066055. — Serrano Conde, Francisco.
 — Cuota Beneficios. — 75. — 22.520 pesetas.
 81/029015. — Serrano Conde, Francisco.
 — Cuota Beneficios. — 77. — 11.300 pesetas.
 76/066965. — Serrano Rguez., Manuel.
 — Industrial L. F. — 75. — 1.950 pesetas.
 76/066966. — Serrano Rguez., Manuel.
 — Industrial L. F. — 75. — 11.349 pesetas.
 79/032683. — Sevimar, S. A. —
 Sociedades. — 74. — 72.523 pesetas.
 28/19446. — Siloeches Sacristán, J. L.
 — Urbana. — 71. — 1.096 pesetas.
 80/001173. — Sintín Cifuentes, Miguel.
 — Tráfico Empresas. — 78. — 1.000 pesetas.
 81/013023. — Sosa Molina, Lázaro.
 — Rentas Pl. Físicas. — 79. — 7.026 pesetas.
 74/083760. — Suárez Alrez., Mercedes.
 — Urbana. — 71. — 4.565 pesetas.
 81/044515. — Suministros Inst Mavesa.
 — Recursos Eventuales. — 80. — 4.000 pesetas.
 81/006996. — Talleres Mecha, S. A.
 Recursos Eventuales. — 80. — 40.000 pesetas.
 78/050733. — Tebisa. — Tráfico Empresas.
 — 76. — 54.000 pesetas.
 78/035749. — Tebisa. — Sociedades.
 — 74. — 30.720 pesetas.
 80/020663. — Tebisa. — Sociedades.
 — 75. — 47.312 pesetas.
 80/015557. — Tebisa. — Tráfico Empresas.
 — 77. — 71.582 pesetas.
 81/007911. — Técnicas Embotell. Man Sa.
 — Sociedades. — 70. — 349.200 pesetas.
 74/083766. — Construcciones Tercasa
 S. L. — Urbana. — 71. — 68.733 pesetas.
 75/038984. — Construcciones Tercasa,
 S. L. — Urbana. — 73. — 13.814 pesetas.
 75/038983. — Construcciones Tercasa,
 S. L. — 73. — 17.107 pesetas.
 28/17840. — Torquemada Calvo, Lorenzo.
 — Urbana. — 71. — 2.000 pesetas.
 79/022760. — Torre Artal, Alberto.
 Cuota Beneficios. — 75. — 2.843 pesetas.
 78/031434. — Torre Artal, Alberto.
 Cuota Beneficios. — 74. — 10.781 pesetas.
 28/32297. — Torre Artal, Alberto. —
 Cuota Beneficios. — 69. — 20.633 pesetas.
 28/32298. — Torre Artal, Alberto. —
 Cuota Beneficios. — 69. — 15.080 pesetas.
 80/077819. — Torroba Lallana, Juan Albe.
 — T. Personal. — 80. — 5.255.525 pesetas.
 81/038708. — Torroba Lallana, Juan Albe.
 — Tráfico Empresas. — 80. — 9.087.780 pesetas.
 255/81. — Uceda Julián, Domingo. Infracción.
 — 80. — 1.950 pesetas.
 77/098854. — Urbanización Fuente F. Transmisiones.
 — 76. — 3.533 pesetas.
 74/083723. — Utande Matarranz, Rodolfo.
 — Urbana. — 71. — 1.288 pesetas.
 78/069289. — Vacas Peso, Miguel. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 20.650 pesetas.
 78/036349. — Vacas Peso, Miguel M. Cuota Beneficios.
 — 76. — 20.700 pesetas.
 76/050737. — Vacas Peso, Miguel M. Tráfico Empresas.
 — 76. — 54.000 pesetas.
 80/015567. — Vacas Peso, Miguel M. Tráfico Empresas.
 — 77. — 71.582 pesetas.
 80/031955. — Vacas Peso, Miguel M. Cuota Beneficios.
 — 76. — 10.650 ptas.

80/055899. — Valladolid Plaza, Isabel. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 9.374 pesetas.
 78/022283. — Valladolid Plaza, Isabel. —
 Tráfico Empresas. — 75. — 7.110 pesetas.
 78/026115. — Valladolid Plaza, Isabel. —
 Cuota Beneficios. — 74. — 7.887 pesetas.
 77/013315. — Valle Esteban, Francisco. —
 Rústica. — 75. — 2.375 pesetas.
 382/81. — Valle Neri, José del. —
 Transmisiones. — 81. — 682 pesetas.
 380/81. — Valle Neri, José del. —
 Transmisiones. — 81. — 12.677 pesetas.
 75/063443. — Vallejo Medina, Ramón. —
 Transmisiones. — 74. — 629 pesetas.
 259/81. — Vallejo Quintas, Tomás. Multa.
 — 81. — 25.000 pesetas.
 28/19440. — Vargas Peña, Manuel. Urbana.
 — 71. — 1.052 pesetas.
 72/75. — Velázquez Costoso, Germán. —
 Infracción. — 75. — 1.000 pesetas.
 75/054478. — Vicario García, José. Urbana.
 — 74. — 4.358 pesetas.
 77/037682. — Vicente Izquierdo, H. D. Cam. —
 Tráfico Empresas. — 71. — 1.584 pesetas.
 76/083686. — Vicente Izquierdo, M. Cuota Beneficios.
 — 73. — 7.644 pesetas.
 78/068040. — Vicente Izquierdo, M. Cuota Beneficios.
 — 75. — 8.555 pesetas.
 66/97875. — Vicente Izquierdo, M. Cuota Beneficios.
 — 74. — 7.755 pesetas.
 77/043725. — Vicente Izquierdo, M. Cuota Beneficios.
 — 71. — 6.044 pesetas.
 76/066353. — Vicente Izquierdo, M. Cuota Beneficios.
 — 72. — 6.644 pesetas.
 80/046318. — Vicente Izquierdo, M. Tráfico Empresas.
 — 73. — 348 pesetas.
 80/03427. — Vicente Martín, Angel. Cuota Beneficios.
 — 76. — 6.784 pesetas.
 68/77. — Zambrano Infantes, Miguel A. —
 Infracción. — 77. — 4.500 pesetas.
 34/80. — Zambrano Infantes, Miguel A. —
 Infracción. — 79. — 2.100 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda cuyo tenor es el que sigue:
 Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstan-

cias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Recaudador, M.ª Pilar Meler Sanvicente. (G. — 1.935)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María del Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débito a la Hacienda Pública conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

N.º Certificado. — Apellidos y Nombre. — Concepto. — Año. — Importe

81/049344. — Baele Ibérica, S. A. —
 Recurso Eventuales. — 80. — 15.000 pesetas.
 82/00018. — Bar Acacias Luis López. —
 Recursos Eventuales. — 81. — 5.000 pesetas.
 81/041756. — Blázquez Mnez., Juan. —
 Tráfico Empresas. — 78. — 17.820 pesetas.
 80/042521. — Bruno González, Rafael. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 12.508 pesetas.
 81/047962. — Carretie Araguí, Javier. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 662 pesetas.
 79/007976. — Collados Homobono, Jesús. —
 Cuota Beneficios. — 75. — 27.370 pesetas.
 80/007419. — Collados Homobono, Jesús. —
 Cuota Beneficios. — 76. — 26.200 pesetas.
 76/010083. — Collados Homobono, Jesús. —
 Cuota Beneficios. — 70. — 11.248 pesetas.
 81/049394. — Comunidad Propietarios. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 10.000 pesetas.
 81/049392. — Comunidad Propietarios. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 10.000 pesetas.
 81/048194. — Cortés Testillano, Angel G. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 10.000 pesetas.
 81/054039. — Crespo Rguez., Rafael E. —
 T. Personal D. — 81. — 8.417 pesetas.
 81/041701. — Esteban Isabel, Luis. —
 Tráfico Empresas. — 78. — 81.512 pesetas.
 81/055784. — Fuentes Gayango, Manuel. —
 Recursos Eventuales. — 81. — 7.000 pesetas.
 81/050261. — Fuentes Mediavilla, Pedro. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 5.000 pesetas.
 81/043079. — Guerra Schez., Rafael. —
 T. Personal. — 80. — 269.346 pesetas.
 81/053695. — Hereira Esteban, Cipriano. —
 Tráfico Empresas. — 78. — 812 pesetas.
 81/052668. — Industrias Federico, Sa. —
 Recursos Eventuales. — 79. — 10.000 pesetas.
 81/0522669. — Industrias Federico Sa. —
 Recursos Eventuales. — 79. — 10.000 pesetas.
 81/049739. — Inmobiliaria José, S. A. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 1.000 pesetas.
 81/052265. — Jove. —
 Recursos Eventuales. — 80. — 5.100 pesetas.
 76/004674. — López Scgez. m. —
 Transmisiones. — 76. — 1.653 pesetas.
 82/000783. — Lorenzo Oviedo, Justo A. —
 Transmisiones. — 77. — 208.794 pesetas.

74/106681. — Llorente Rodríguez, Carmen. — Transmisiones. — 74. — 1.975 pesetas.
 81/049038. — Martín Rebollo, Francisco. — Recursos Eventuales. — 80. — 1.000 pesetas.
 81/043849. — Mateo Díaz, Víctor. — Recursos Eventuales. — 81. — 250 pesetas.
 75/077968. — Patrón T. Cementerio S. Is. — Sucesiones. — 74. — 260 pesetas.
 78/41714. — Pereira Esteban, Cipriano. — Tráfico Empresas. — 78. — 81.512 pesetas.
 82/000026. — Restaurante Valbuena. — Recursos Eventuales. — 81. — 5.000 pesetas.
 81/049741. — Rodríguez Rguez., Antonio. — Recursos Eventuales. — 80. — 10.000 pesetas.
 81/052531. — Carlos Rubio Díaz. — Recursos Eventuales. — 80. — 5.100 pesetas.
 81/041856. — Sánchez Arévalo, Rafael. — Tráfico Empresas. — 78. — 62.100 pesetas.
 78/021202. — Sánchez Sánchez, Teodoro. — Tráfico Empresas. — 76. — 24.300 pesetas.
 78/212002. — Sánchez Sánchez, Teodoro. — Tráfico Empresas. — 76. — 24.300 pesetas.
 81/052227. — Pablo Sánchez Valde-
 ras. — Recursos Eventuales. — 80. — 5.000 pesetas.
 81/052226. — Pablo Sánchez Valde-
 ras. — Recursos Eventuales. — 80. — 5.000 pesetas.

81/052667. — Pablo Sánchez Valde-
 ras. — Recursos Eventuales. — 79. — 5.000 pesetas.
 81/048727. — Sanz Perdiguero, Ignacio. — Recursos Eventuales. — 80. — 5.000 pesetas.
 81/050112. — Sanz Tato, Leandro. — Recursos Eventuales. — 80. — 1.000 pesetas.
 81/050423. — Tebisa Talleres Especial. — Recursos Eventuales. — 80. — 3.000 pesetas.
 80/1.023. — Tiburón Española, S. A. — Rentas P. Físicas. — 79. — 20.003.860 pesetas.
 80/1.022. — Tiburón Española, S. A. — Rentas P. Físicas. — 78. — 9.071.511 pesetas.
 80/063554. — Tiburón Española, S. A. — Sociedades. — 76. — 734.400 pesetas.
 77/104295. — Tiburón Española. — Rentas Capital. — 77. — 42.400 pesetas.
 77/104297. — Tiburón Española, S. A. — Rentas Capital. — 77. — 218.887 pesetas.
 77/104296. — Tiburón Española, S. A. — Rentas Capital. — 77. — 173.186 pesetas.
 77/104488. — Tiburón Española, S. A. — Sociedades. — 77. — 396.518 pesetas.
 77/104489. — Tiburón Española, S. A. — Sociedades. — 77. — 484.022 pesetas.
 77/104487. — Tiburón Española, S. A. — Sociedades. — 77. — 97.235 pesetas.

79/023025. — Tome Alrez., Alejandro. — Cuota Beneficios. — 75. — 11.000 pesetas.
 77/045920. — Tome Alrez., Alejandro. — Cuota Beneficios. — 73. — 9.000 pesetas.
 80/001662. — Tome Alrez., Alejandro. — Cuota Beneficios. — 74. — 9.000 pesetas.
 75/063104. — Tome Alrez., Alejandro. — Cuota Beneficios. — 72. — 8.000 pesetas.
 75/005605. — Tome Alrez., Alejandro. — Cuota Beneficios. — 71. — 5.312 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda cuyo tenor es el que sigue:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al

propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les represente con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 30 de marzo de 1982. — El Recaudador, María del Pilar Meler Sanvicente.

(G. — 1.936)

IMPRESA PROVINCIAL
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
 POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
 ALCOBENDAS (MADRID).